

002

**CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
PRIMERA INFANCIA
NIT 806.014.866-6**



315

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS



Cartagena de Indias D.T y C, Septiembre 03 de 2019

Señores
**SEDE DIRECCION GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

No. 201912220000083332 Código Web: Bch107
Radicación: Sandra Rodríguez R Fecha: 04/09/2019 14:45:18 Folios: 2
Remitente: CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA P
Destino: Dirección de Contratación
Asunto: INVITACION PÚBLICA NO. IP 001-2019

La suscrita **MERCEDES ROMERO VARGAS** con cédula de ciudadanía N° **45.462.979** de Cartagena y en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA** con Nit. **806.014.866-6**, de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el suscrito declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación, comprometo totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

12400
Sobre
sellado

CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
PRIMERA INFANCIA
NIT 806.014.866-6



- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF. h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

**CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
PRIMERA INFANCIA
NIT 806.014.866-6**



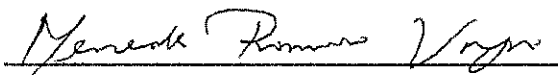
- r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.
- t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.
- v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo colgracol0038@hotmail.com.
- w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la Ciudad de Cartagena Barrio La María Cra 30 n° 56-15.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

ZONAS:

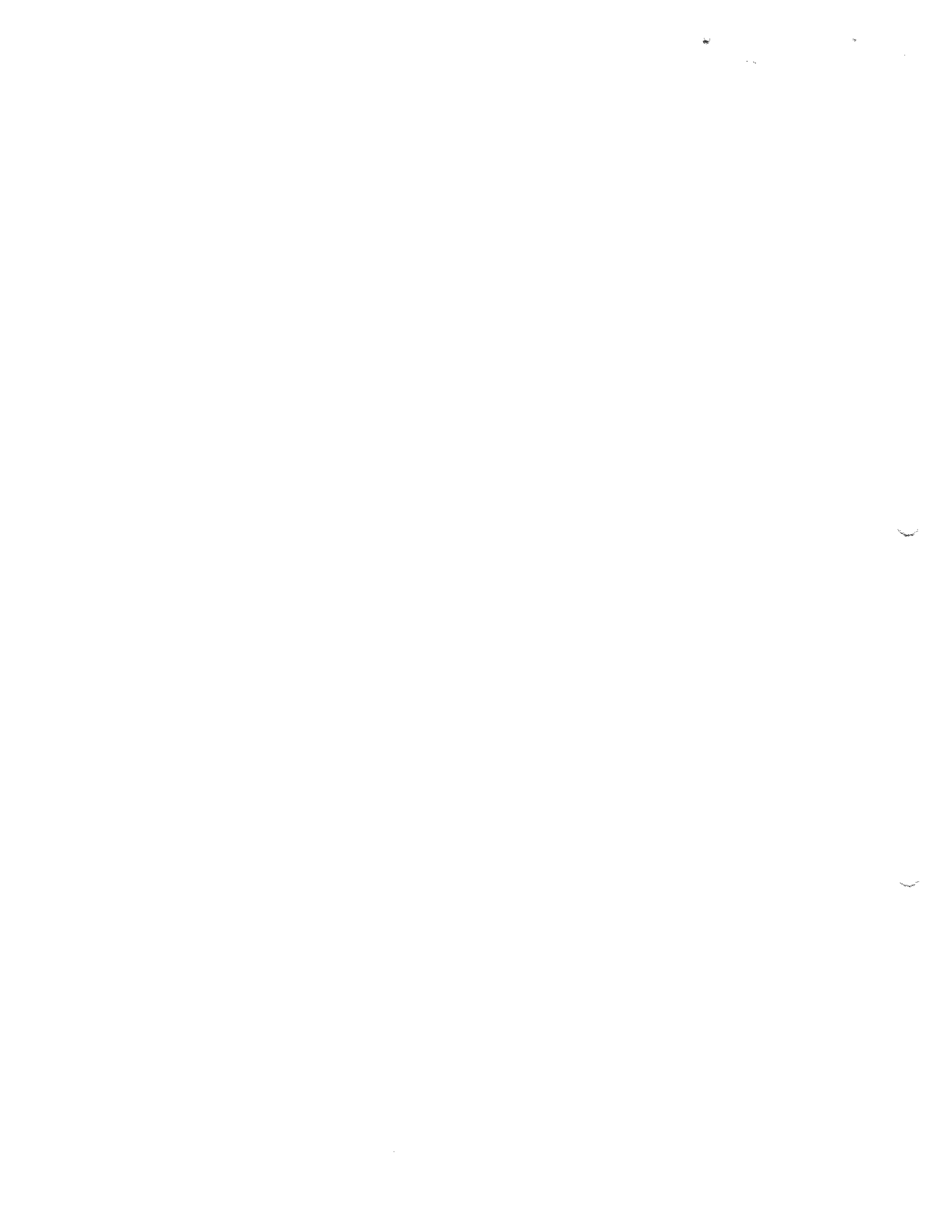
13 BOLIVAR
23 CORDOBA
70 SUCRE

Atentamente,



Firma

Nombre completo: **MERCEDES ROMERO VARGAS**
Dirección comercial: **CARTAGENA BARRIO LA MARIA CRA 30 N° 56-15**
Teléfono y Fax: **6745351**
Domicilio Legal: **CARTAGENA BARRIO LA MARIA CRA 30 N° 56-15**
Correo electrónico: colgracol0038@hotmail.com
Anexo (20) folios.





001

CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
NIT 806014866-6

INDICE

I. CAPACIDAD JURÍDICA: Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada	
1. Carta de presentación de la propuesta.....	2
2. Personería jurídica.....	003A
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.....	5
4. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.	6
6. Certificado de existencia y representación legal,	10
7. Compromiso anticorrupción.....	10a
8. Consulta de antecedentes disciplinarios.....	12
9. Consulta de antecedentes fiscales.	14
10. Consulta de antecedentes judiciales.	14
11. Consulta del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.	15
12. Registro Único Tributario - RUT	20
13. Personería Jurídica de ICBF.....	
II CAPACIDAD FINANCIERA.....	
1. financieros básicos. Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2018, comparativos con el año 2017	25
2. Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal.	38
3. Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal (en caso de aplicar).	39
4. Tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal.	42
indicadores de Índice de liquidez, Índice de endeudamiento y Capital de trabajo,	
III CAPACIDAD TECNICA	
1. Propuesta técnica metodológica	44
2. Experiencia específica	58



**CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
PRIMERA INFANCIA
NIT 806.014.866-6**



FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Cartagena de Indias D.T y C, Septiembre 03 de 2019.

Señores
**SEDE DIRECCION GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

La suscrita **MERCEDES ROMERO VARGAS** con cédula de ciudadanía N° **45.462.979** de **Cartagena** y en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA** con Nit. **806.014.866-6**, de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el suscrito declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación, comprometo totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

**CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
PRIMERA INFANCIA
NIT 806.014.866-6**



- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF. h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.
- m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

**CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
PRIMERA INFANCIA
NIT 806.014.866-6**



- r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.
- t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.
- v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo colgracol0038@hotmail.com.
- w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la Ciudad de Cartagena Barrio La María Cra 30 n° 56-15.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

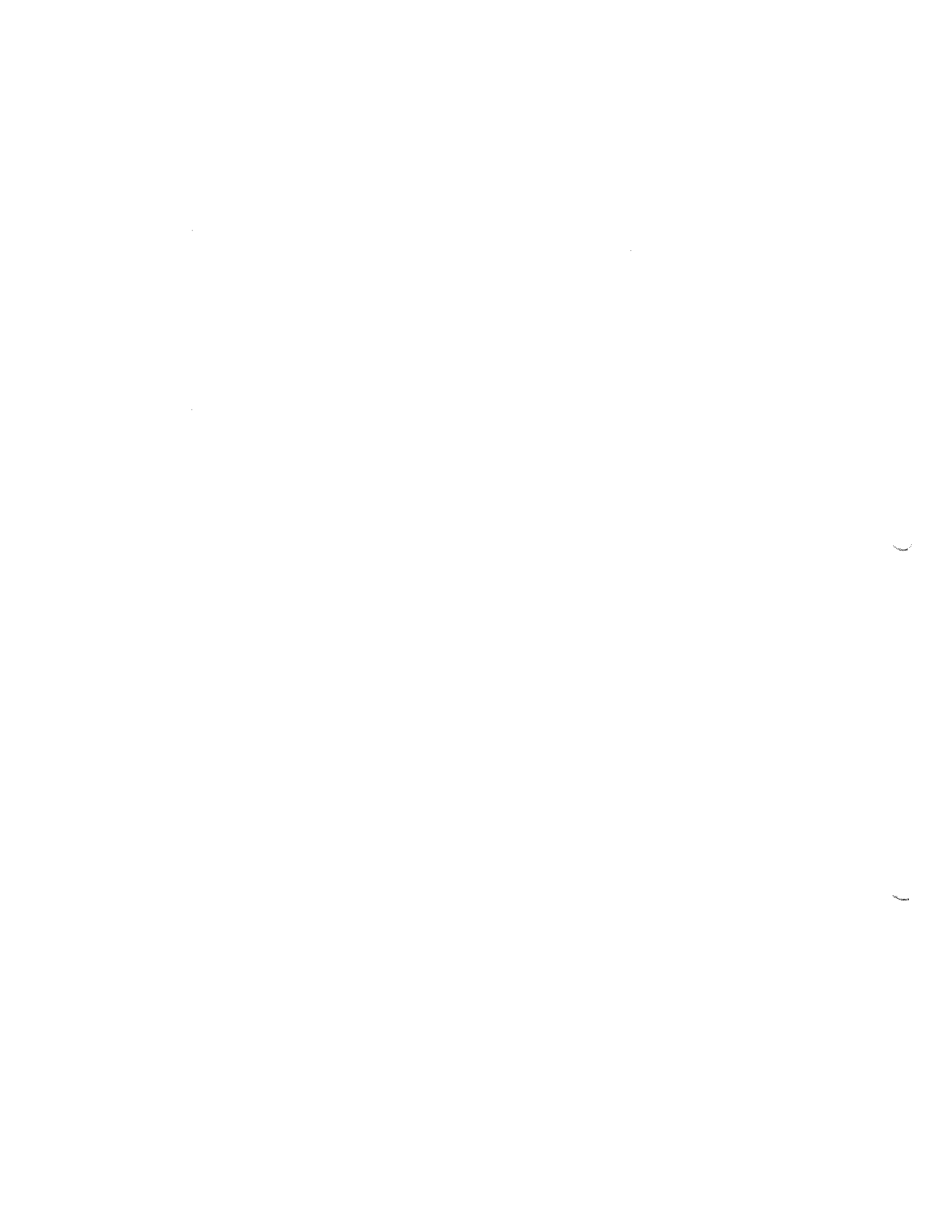
ZONAS:

- 13 BOLIVAR**
- 23 CORDOBA**
- 70 SUCRE**

Atentamente,

Firma

Nombre completo: **MERCEDES ROMERO VARGAS**
 Dirección comercial: **CARTAGENA BARRIO LA MARIA CRA 30 N° 56-15**
 Teléfono y Fax: **6745351**
 Domicilio Legal: **CARTAGENA BARRIO LA MARIA CRA 30 N° 56-15**
 Correo electrónico: colgracol0038@hotmail.com
 Anexo (**70**) folios.





Dirección de Conceptos, Actos Administrativo Personería Jurídica
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL GRUPO DE CONCEPTOS Y
ACTOS ADMINISTRATIVO,**

En ejercicio de las funciones asignadas,

CERTIFICA:

Que revisado los libros de registro que se llevan a las "ESAL" en la Dirección de conceptos , Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaria Jurídica, se pudo constatar que la **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1095 del 22 de mayo de 1998, y con resolución de reforma estatutaria #1627 de septiembre 11 de 2003, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que a folio 062 del libro XVI de registro se encuentra inscrita como Gerente y Representante Legal la señora **MERCEDES ROMERO VARGAS**, identificada con CC. 45.462.979 expedida en Cartagena.

Que de conformidad con los estatutos los objetivos de la Corporacion son los siguientes:

- *"La docencia en general; en cumplimiento de este fin promoverá, impulsara y ofrecerá enseñanza en el nivel de Básica primaria y demás niveles que con posterioridad ofrezca la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia y sean aprobados por la autoridad competente.*
- *Asesoría a organizaciones populares, cívicas, entidades privadas y participar con los gobiernos locales, civiles entidades religiosas en el diseño y ejecución de programas de interés social.*
- *Capacitación a organizaciones de base y cuidados en general, adultos, jóvenes y adolescentes, con el fin de aumentar su capacidad participativa, ampliar su conocimiento de la realidad circundante y de sus problemas, y promover en ellos acciones de reflexión y acción frente a los mismos.*
- *Propender por la construcción de la paz, la defensa y protección de los derechos humanos, basado en el respeto por la diferencia y la convivencia fraterna.*
- *Organizará y celebrara actos sociales, culturales, recreativos y deportivos en beneficio de la comunidad.*
- *brindar atención a la Primera Infancia de los estratos 1, 2 y 3 a través de Contratos o convenios suscritos con ONGs del orden nacional e*



Dirección de Conceptos, Actos Administrativo Personería Jurídica
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

internacional, personas naturales, jurídicas, con entidades gubernamentales nacionales y extranjeras.

- *brindar atención a las familias con la implementación de programas sociales."*

Que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, las funciones del representante legal de la Corporacion son:

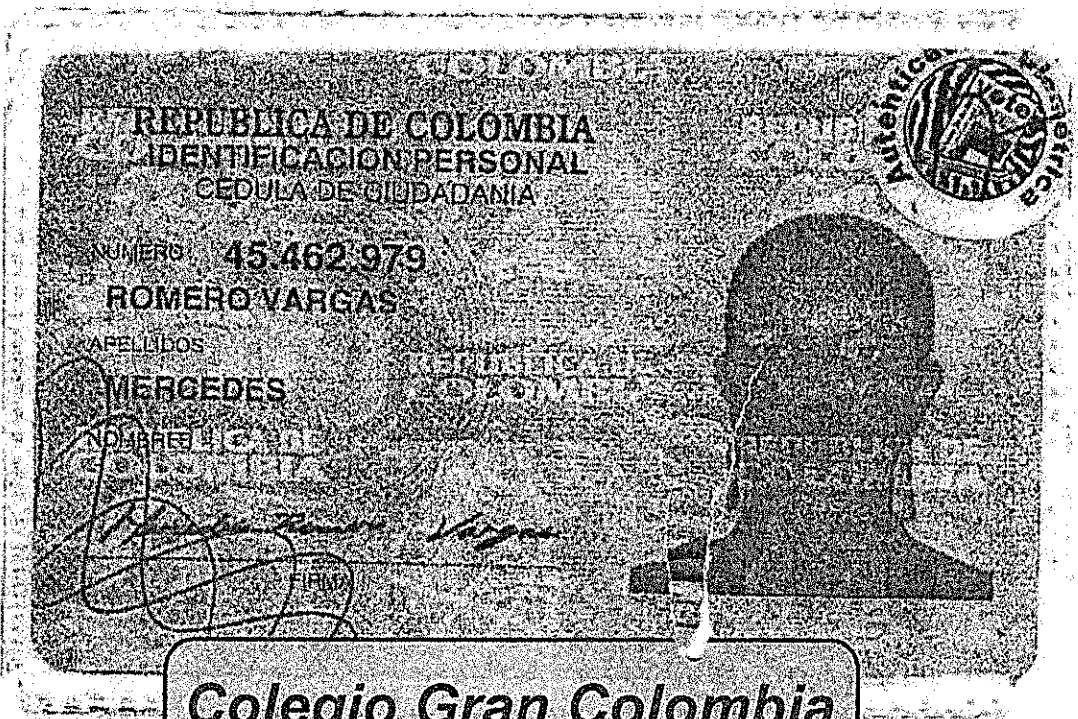
- "1) Representar a la entidad judicial y extrajudicialmente.
- 2) Presentar a la Asamblea General, en sus sesiones ordinarias un informe sobre la marcha de la Corporación Educativa Gran Colombia y los estados financieros del año inmediatamente anterior, sujetos a las normas vigentes en Colombia.
- 3) Mantener a la Junta Directiva informada de manera permanente y detallada de los negocios que realice la entidad y suministrarle datos e informes que ella Solicite.
- 4) Constituir mandatarios que representen a la Corporación Educativa Gran Colombia en los asuntos judiciales o extrajudiciales; pero cuando se trate de Poder general, el Gerente necesitará autorización de la Junta Directiva.
- 5) Nombrar y remover libremente al personal administrativo que sea necesario para la cumplida administración de la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia, cuando la Junta haya creado la respectiva posición.
- 6) Enajenar, gravar o arrendar en bloque, la totalidad de los bienes sociales, previa Autorización de la Asamblea General.
- 7) Cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- 8) Las demás que le confieran las leyes y estos Estatutos a los representantes legales.

Que a folio 062 del libro XVI de registro se encuentra inscrito como Revisor Fiscal, el señor **RICHARD HERNÁNDEZ CASTRO**, identificado con la C/C No. 73.153.744, quien de conformidad con el artículo 26 de los estatutos cumplirá las funciones establecidas por el Código de Comercio

Dado en Turbaco – Bolívar, a los Nueve (09) días del mes de agosto de 2019.

Elizabeth Cuadros G.
ELIZABETH CUADROS GUTIERREZ

Profesional Especializado Grupo de Conceptos y Actos Administrativos



Colegio Gran Colombia
CONFIDENCIAL





CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
PRIMERA INFANCIA
NIT 806.014.866-6



006

FORMATO N° 2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Yo, **RICHARD HERNANDEZ CASTRO**, identificado con C.C N° **73.153.744** De Cartagena, y con Tarjeta Profesional No. **77271 – T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA** identificado con Nit **806.014.866-**, debidamente inscrito en la Gobernación De Bolivar, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cartagena de Indias, a los (03) días del mes de Septiembre de 2019.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: RICHARD HERNANDEZ CASTRO

C.C N° 73.153.744 de Cartagena.

TP N° 77271 – T

007

(República de Colombia)
 Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

77271-T

RICHARD JOSE
HERNANDEZ CASTRO
 C.C.

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 30
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA


FECHA 16/03/01

PRESENTE *[Signature]* **16146**

FIRMA DEL TITULAR *[Signature]* **16146**

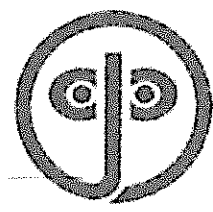
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como **CONTADOR PÚBLICO** de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 5 8 A B F 5 6 9 B 0 Z E 8 5 8

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RICHARD JOSE HERNANDEZ CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73153744 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 77271-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

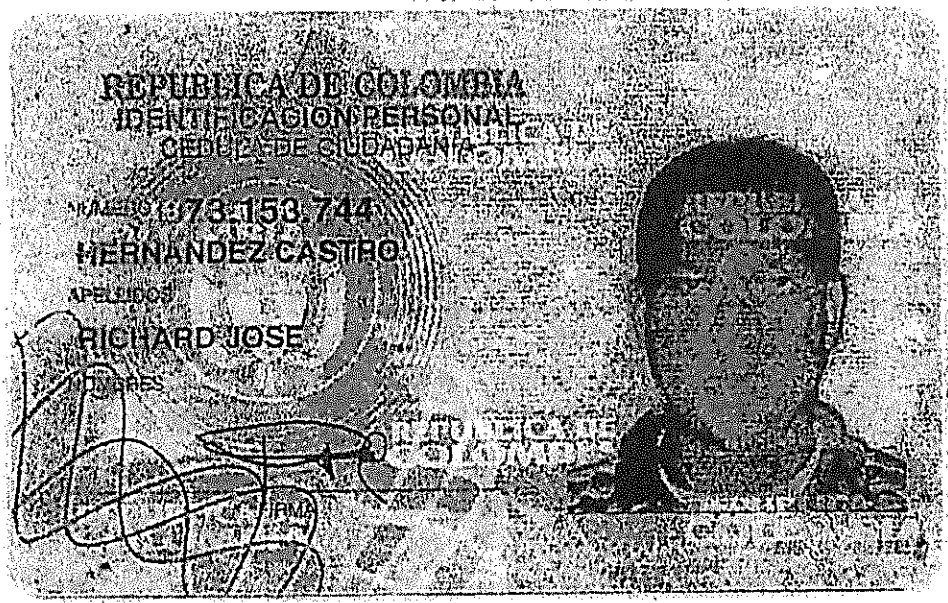
Dado en BOGOTÁ a los 3 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



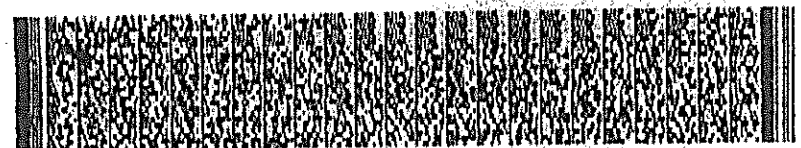


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-OCT-1971**
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.85 **O+** **M**
 ESTATURA G. S. RH SEXO

28-NOV-1990 CARTAGENA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500150-00152597-M-0073153744-20090315 0010332799A 2 6000004722





CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
PRIMERA INFANCIA
NIT 806.014.866-6



FORMATO N° 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Señores
SEDE DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75 Bogotá
D.C.

MERCEDES ROMERO VARGAS, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública N° IP 001-2019
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública N° IP 001 - 2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N° IP 001 – 2019. nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los Tres (03) días del mes de Septiembre de 2019.

FIRMA: 
Nombre: **MERCEDES ROMERO VARGAS**
Cargo: **Representante Legal/Gerente**
Documento de Identidad: **45.462.979 de Cartagena.**

1010 A

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de septiembre de 2019, a las 08:01:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8060148666
Código de Verificación	8060148666190904080156

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



111

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de septiembre de 2019, a las 08:00:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	45462979
Código de Verificación	45462979190904080025

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 133106122



WEB
07:53:50
Hoja 1 de 01

12

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MERCEDES ROMERO VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45462979:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

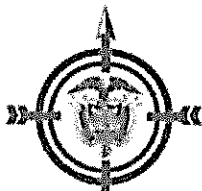
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 133106465



WEB

08:02:59

Hoja 1 de 01

13

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA identificado(a) con NIT número 8060148666:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

030300 INSTITUCIÓN CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:48 27 horas del 04/09/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 45462979

Apellidos y Nombres: **ROMERO VARGAS MERCEDES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al inicio](#)





La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 45462979 de del señor(a) MERCEDES ROMERO VARGAS consultado en la fecha y hora 04/09/2019 07:43:07 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7998708

✓ Aceptar





Formulario del Registro Único Tributario

UNISCA
Unión Nacional de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

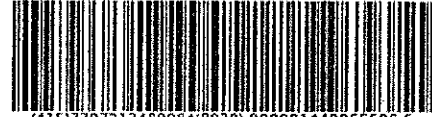
001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14499655066



(415)7707212489984(8020) 0000014499655066

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 6 0 1 4 8 6 6

6. DV

6

12. Dirección seccional
Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

8

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase:	0 8		82. Nacional:	1 0 0 %
72. Número:	1 0 9 5		83. Nacional público:	0 %
73. Fecha:	1 9 9 8 0 5 2 2		84. Nacional privado:	1 0 0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero:	0 %
75. Entidad de registro:	0 4		86. Extranjero público:	0 %
76. Fecha de registro:	1 9 9 8 0 5 2 2		87. Extranjero privado:	0 %
77. No. Matricula mercantil:	1 0 9 5			
78. Departamento:	1 3			
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1			
Vigencia:				
80. Desde:	1 9 9 8 0 6 2 2			
81. Hasta:				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV:
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14499655066



(415)7707212489984(8020) 0000014499655066

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 6 0 1 4 8 6 6 - 6 6. DV 6 12. Dirección seccional: Impuesto de Cartagena 14. Buzón electrónico: 6

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 1 8	2 0 1 2 0 9 2 8
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 1 3 4 5 4 6 2 9 7 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido: ROMERO	105. Segundo apellido: VARGAS	106. Primer nombre: MERCEDES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador



001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14499655066



(415)7707212489984(8020) 0000014499655066

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 0 6 0 1 4 8 6 6	6. DV: 6	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico: 6
--	-------------	---	-----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 1 3 7 3 1 5 3 7 4 4	126.DV	127. Número de tarjeta profesional: 7 7 2 7 1 T
	128. Primer apellido HERNANDEZ	129. Segundo apellido CASTRO	130. Primer nombre RICHARD	131. Otros nombres JOSE
	132. Número de identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 3 0 1				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:	
147. Fecha de nombramiento:				
Contador	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento:				

COPIA CERTIFICADA SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.





República de Colombia
 Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lloras
 Dirección Regional- Grupo Jurídico
 Regional Bolívar



20

RESOLUCIÓN N° 1822 del 26 de noviembre de 2014

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA Y APRUEBAN ESTATUTOS A LA CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA"

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLIVAR,

En uso de sus facultades legales, en especial las referendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 de 2010, y la Resolución 6035 del 22 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollan el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Centro la Metuna Edificio Concasa piso 15 y 17
 Teléfono 8644374
 Línea gratuita nacional 01 8000 918080
 www.icbf.gov.c



Ufo



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección Regional- Grupo Jurídico
Regional Bolívar



Que mediante oficio radicado con el número E-2014-313049-1300 de fecha 20 de noviembre de 2014, MERCEDES ROMERO VARGAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.462.979 de Cartagena Bolívar, actuando en su calidad de Representante legal, solicitó otorgamiento de personería jurídica y aprobación de estatutos a la CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena departamento de Bolívar, dirección Barrio La María carrera 30 #56-15 sector San Bernardo de acuerdo con acta de constitución de fecha 4 de enero de 1998.

Que mediante acta de fecha 30 de junio de 2012, se nombro como representante legal de la CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA, a la señora MERCEDES ROMERO VARGAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.462.979 de Cartagena Bolívar.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos en el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010.

Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar personería Jurídica y aprobar los estatutos de la CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA con domicilio principal en la ciudad de Cartagena departamento de Bolívar, dirección Barrio La María carrera 30 #56-15 sector San Bernardo, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 4 de enero de 1998.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la institución CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA, a la señora MERCEDES ROMERO VARGAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.462.979 de Cartagena Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 30 de junio de 2012.

ARTICULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA podrá prestar los servicios del programa de protección integral para niños, niñas y adolescentes y sus familias, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

Ugale

Centro la Matuna Edificio Concasa piso 15 y 17
Teléfono 6644374
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.c





República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lierns
Dirección Regional- Grupo Jurídico
Regional Bolívar



ARTICULO CUARTO: Advertir que la CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normalidad sancionatoria vigente.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la Institución CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA, identificada con NIT 806.014.866-6, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, la Institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. Y C. a los veinte y seis (26) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).


MARIA DIVE SANCHEZ RANGEY
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL BOLIVAR


Redactó: Ofra Verbel
Elaboró: Ofra Verbel

Centro la Maturra Edificio Concasa piso 15 y 17
Teléfono 6844374
Línea gratuita nacional 01 8000 919080
www.icbf.gov.co





CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
NIT Nro. 806.014.866 - 6
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO

Conceptos	A diciembre 31 /2.017	A diciembre 31 /2.018
-----------	--------------------------	--------------------------

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y Equivalentes de efectivo	1.031.894.788	415.523.527
Inversiones	0	0
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	63.738.718	502.024.492
Pagos anticipados	0	89.546.029
Anticipo Impuestos / Saldo a Favor	0	0
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	34.055.799	1.366.667
Inventarios	0	150.896.554

Total Activos Corrientes	1.129.689.305	1.159.357.268
---------------------------------	----------------------	----------------------

ACTIVOS NO CORRIENTES

Terrenos Urbanos	0	0
Construcciones y Edificaciones	0	0
Maquinaria y Equipo	161.868.000	161.868.000
Equipo de Oficina	231.037.000	231.037.000
Equipo de Computo	92.167.933	92.167.933
Flota y Equipo de Transporte	0	0
(-) Depreciacion Acumulada	125.546.061	185.316.133
Total Activos Fijos Netos	359.526.872	299.756.800
Bienes de arte y cultura	0	0
Impuesto Diferido por Cobrar	0	0

Total Activos No Corrientes	359.526.872	299.756.800
------------------------------------	--------------------	--------------------

(*) TOTAL ACTIVOS	1.489.216.177	1.459.114.068
--------------------------	----------------------	----------------------

PASIVOS CORRIENTES

Obligaciones Financieras C. P.	0	0
Proveedores	343.394.208	26.070.127
Cuentas Por Pagar	190.219.900	25.557.712
Impuestos, Gravámenes por Pagar	35.379.423	8.314.075
Beneficios a Empleados por Pagar	173.818.161	28.403.564
Anticipo de Clientes	0	0

Total Pasivos Corrientes	742.811.692	88.345.479
---------------------------------	--------------------	-------------------




24

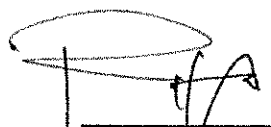
CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
NIT Nro. 806.014.866 - 6
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO

Conceptos	A diciembre 31 /2.017	A diciembre 31 /2.018
PASIVOS NO CORRIENTES		
Obligaciones Financieras L. P.	0	61.648.412
Otros Pasivos a L. P.	0	232.980.261
Impuesto Diferido por Pagar	3.946.988	2.594.285
Total Pasivos NO Corrientes	3.946.988	297.222.959
(*) TOTAL PASIVOS	746.758.680	385.568.438
PATRIMONIO		
Aportes Sociales	458.000.000	458.000.000
Reservas	0	100.000.000
Revalorización del Patrimonio	0	0
Resultado del Ejercicio	126.268.750	278.828.609
Resultados Anteriores	136.989.547	215.517.821
Resultados Integrales - NIIF	21.199.200	21.199.200
(*) TOTAL PATRIMONIO	742.457.497	1.073.545.630
(*) TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.489.216.177	1.459.114.068

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


MÉRCEDES ROMERO VARGAS
Gerente General
C. C. N° 45,462,979 de Cartagena


EDDIE JHON PUELLO ARIAS
Contador
T.P. # 188633 - T


Richard Hernández Castro
Revisor Fiscal
T.P. # 77271 - T
(Véase mi informe del 24 de marzo de 2.019)



25

CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
NIT Nro. 806.014.866 - 6
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES SEPARADO

Conceptos	De Enero 1 a Diciembre 31 /2.017	De Enero 1 a Diciembre 31 /2.018
-----------	--	--

INGRESOS OPERACIONALES

Educación Primera Infancia	17.403.335.809	22.746.370.016
Ingresos por Capacitación y otros Servicios	0	250.000.000
Total Ingresos Operacionales Brutos	17.403.335.809	22.996.370.016
(-) Devoluciones, Descuentos y Rebajas	0	0
Total Ingresos Operacionales Netos	17.403.335.809	22.996.370.016
(-) Costo directo del Servicio (Alimentos)	6.372.883.935	6.552.551.732
(-) Costo directo del Servicio (Talento Humano)	9.145.721.273	13.555.934.811
(-) Costo directo del Servicio (Indirectos / Servicios)	1.113.379.943	1.408.347.528
(*) TOTAL COSTO DE VENTAS	16.631.985.150	21.516.834.071
(*) RESULTADO BRUTO	771.350.659	1.479.535.945

(-) GASTOS OPERACIONALES

Gastos de Personal	160.768.478	647.619.980
Honorarios	72.000.000	55.200.000
Impuestos	114.184.246	105.252.895
Arrendamientos	24.389.704	26.828.674
Contribuciones	0	0
Seguros	59.156.997	38.005.787
Servicios	79.960.173	13.756.059
Gastos Legales	285.181	0
Mantto y Reparaciones	9.037.103	28.658.365
Adecuac. e instalación	0	0
Gastos de Viaje	1.577.000	1.734.700
Depreciaciones / Amortizaciones	48.103.406	59.770.072
Gastos Diversos	37.762.857	59.321.246
Total Gastos Operacionales	607.225.145	1.036.147.779
(*) RESULTADO OPERACIONAL	164.125.514	443.388.166



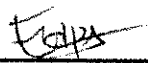
26

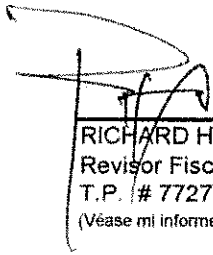
CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
NIT Nro. 806.014.866 - 6
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES SEPARADO

Conceptos	De Enero 1 a Diciembre 31 /2.017	De Enero 1 a Diciembre 31 /2.018
(+) OTROS INGRESOS		
Financieros	0	0
Recuperaciones	0	0
Diversos	0	0
Impuesto Diferido	2.985.080	1.352.702
Total Otros Ingresos	2.985.080	1.352.702
(-) OTROS GASTOS		
Financieros Administrativos	0	34.925.028
Gastos Bancarios	32.429.520	110.305.812
Gastos Extraordinarios	0	12.090.290
Total Otros Gastos	32.429.520	157.321.130
(*) RESULTADO ANTES DE CORRECCION MONETARIA	134.681.074	287.419.739
(+-) Corrección Monetaria	0	0
(*) RESULTADO ANTES DE IMPUESTO	134.681.074	287.419.739
(-) Impuesto de Renta / CREE: Corriente	8.412.324	8.591.130
(-) Impuesto Diferido	0	0
(*) RESULTADO NETO	126.268.750	278.828.609

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


MERCEDES ROMERO VARGAS
Representante Legal


EDDIE JHON PUELLO ARIAS
Contador
T.P. # 188633 - T


RICHARD HERNÁNDEZ CASTRO
Revisor Fiscal
T.P. # 77271 - T
(Véase mi informe del 24 de marzo de 2.019)

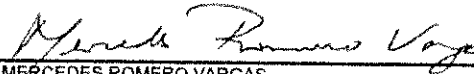



CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
 NIT Nro. 806.014.866 - 6
 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO SEPARADO

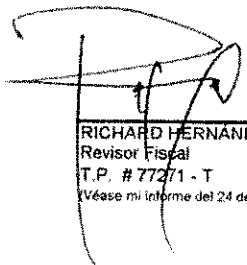
27

Segmento	Concepto	De Enero 1 a Diciembre 31 /2.017	De Enero 1 a Diciembre 31 /2.018
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
	Recaudos procedentes de la prestación de servicios	17.568.791.307	22.808.084.242
	Otros recaudos	0	0
Total Entradas		17.568.791.307	22.808.084.242
	Pagos por cuenta de los Empleados	9.160.311.394	14.256.421.266
	Pagos a Proveedores de Alimentos	6.029.489.727	7.093.072.104
	Pagos a Proveedores de otros bienes y servicios	1.057.106.608	1.692.076.961
	Pagos de Otros gastos operacionales de administración	398.353.261	328.757.726
	Pago de Gastos No Operacionales	32.429.520	157.321.130
	Pago de Impuesto a las ganancias	18.521.395	10.714.251
	Pago de Otros gastos diversos	0	0
Total Salidas		16.696.211.905	23.538.363.439
SUBTOTAL ACTIVIDADES NETAS DE OPERACIÓN		872.579.402	736.779.197
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
	Aportes Sociales / Reservas	0	100.000.000
	Otras actividades de Financiación	0	61.648.412
Total Entradas		0	161.648.412
	Pago a Socios (Retorno Inversión)	0	0
	Pago a Socios de otras salidas (Aprovechamiento)	0	0
	Otros pagos de Financiación	0	47.740.476
Total Salidas		0	47.740.476
SUBTOTAL ACTIVIDADES NETAS DE FINANCIACIÓN		0	113.907.936
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
	Venta de Activos Fijos	0	0
	Otras entradas de Inversión	0	0
Total Entradas		0	0
	Compra de Propiedades, Planta y Equipos	20.000.000	0
	Pago otras Salidas de inversión	0	0
Total Salidas		20.000.000	0
SUBTOTAL ACTIVIDADES NETAS DE INVERSIÓN		-20.000.000	0
FLUJO DE CAJA DEL PERIODO		852.579.402	-616.371.241
SALDO INICIAL DE EFECTIVO - DISPONIBLE		179.315.386	1.031.894.788
SALDO FINAL DE EFECTIVO - DISPONIBLE		1.031.894.788	415.523.527

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


 MERCEDES ROMERO VARGAS
 Representante Legal



 EDDIE JHON PUELLO ARIAS
 Contador
 T.P. # 188633 - T


 RICHARD HERNÁNDEZ CASTRO
 Revisor Fiscal
 T.P. # 77271 - T
 Véase mi informe del 24 de marzo de 2.019)

CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
NIT Nro. 898.014.866 - 6
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO SEPARADO


Conceptos	Aportes Sociales	Reservas	Resultado del Ejercicio	Resultados Anteriores	Resultados Integrales - NIIF	Total Patrimonio
Saldo Final a Diciembre 31 de 2.016	458.000.000	0	46.839.468	90.150.079	21.199.200	616.188.747
Aportes de Capital (Emisión de Acciones)	0	0	0	0	0	0
Resultado del Periodo (Integral)	0	0	126.268.750	0	0	126.268.750
Resultado Integrales (NIIF)	0	0	0	0	0	0
Traslado resultado a Ejercicios anteriores	0	0	-46.839.468	46.839.468	0	0
Saldo Final a Diciembre 31 de 2.017	458.000.000	0	126.268.750	136.989.547	21.199.200	742.457.497
Aportes de Capital (Emisión de Acciones)	0	100.000.000	0	0	0	100.000.000
Resultado del Periodo (Integral)	0	0	278.828.609	0	0	278.828.609
Resultado Integrales (NIIF)	0	0	0	0	0	0
Traslado resultado a Ejercicios anteriores	0	0	-126.268.750	126.268.750	0	0
Asignaciones permanentes - Inversión	0	0	0	-47.740.476	0	-47.740.476
Saldo Final a Diciembre 31 de 2.018	458.000.000	100.000.000	278.828.609	215.517.821	21.199.200	1.073.545.630

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


MERCEDES ROMERO VARGAS
 Gerente General



EDDIE JHON PUELLO ARIAS
 Contador
 T.P. # 188633 - T


RICHARD HERNÁNDEZ CASTRO
 Revisor Fiscal
 T.P. # 77271 - T
 (véase mi informe del 24 de marzo de 2.019)



CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

NIT: 806.014.866 - 6



129

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2.018 (Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2.017)

NOTA 1 – ENTIDAD REPORTANTE:

La **CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA**., es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1095 del 22 de mayo de 1.998 y reforma estatutaria aprobada por resolución No. 1627 del 11 de septiembre de 2.003 expedida por la Gobernación del Departamento de Bolívar.

El domicilio principal de la **CORPORACION** es la ciudad de Cartagena de indias, Barrio La María K 30 No 56 - 15.

Que la naturaleza jurídica de la **CORPORACION** es: Corporativa de derecho privado sin ánimo de lucro y su objeto social primario es: La docencia en general y en cumplimiento de este fin, promoverá, impulsará y ofrecerá enseñanza en el nivel de básica primaria (Énfasis en primera infancia) y demás niveles que con posterioridad ofrezca la Corporación aprobados por la autoridad competente.

La duración de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA** es indefinida, pero se liquidará y disolverá por la voluntad de la mitad más uno de los socios.

Por tratarse de una Corporación en materia de Inspección y Vigilancia debe someterse a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 427 de 1996 reglamentario del Decreto 2150 de 1995.

NOTA 2: BASES DE PREPARACIÓN:

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en el anexo 2 del decreto 2420 de diciembre 2.015, el cual, es congruente en todo aspecto significativo, con las normas internacionales de información financiera Plenas aplicables para los preparadores información financiera que conforman el Grupo 2.

Las bases de estimación sobre los Estados Financieros, han sido preparados sobre la base del costo histórico.

Las partidas incluidas en los Estados Financieros de la Compañía, se expresan en la moneda del ambiente primario donde opera la entidad (Pesos Colombianos).

La preparación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el periodo en que la estimación es revisada y en cualquier periodo afectado.



CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA NIT: 806.014.866 - 6

NOTA 3: POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS:

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación del estado individual de situación financiera de apertura y de los estados financieros comparativos, preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

Los activos y pasivos se clasifican de acuerdo con el uso a que se destinan o según su grado de realización, disponibilidad, exigibilidad o liquidación, en términos de tiempo y valores. Para el efecto se entiende como activos corrientes aquellas sumas que serán realizables o estarán disponibles en un plazo no mayor a un año y como pasivos corrientes, aquellas sumas que serán exigibles o liquidables también en un plazo no mayor a un año.

Activos Financieros:

El reconocimiento inicial de los activos financieros es a su valor razonable; en el caso que no se lleve a valor razonable con cambios en resultados, se adicionan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

Los Activos financieros se clasifican a costo amortizado o a valor razonable sobre la base del:

- Modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros y
- De las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Un activo financiero se mide al costo amortizado, usando el método de interés efectivo y neto de pérdida por deterioro.

Un activo financiero se da de baja cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos del efectivo,
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asume una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia,
- Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo,

El efectivo y equivalentes a efectivo, representan los recursos de liquidez inmediata con los que cuenta la compañía. Dentro del rubro se encuentran: registrados los saldos en efectivo y depósitos a la vista con vencimientos originales de tres meses o menos desde la fecha de adquisición que están sujetos a riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable y son usados por la compañía en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

Inventarios:

Los inventarios se miden al valor menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta. En el costo de los inventarios se incluirán todos los costos de compra, costos de transformación y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actual.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, se evalúa el deterioro de los inventarios, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable (Obsolescencia o precios de venta decrecientes). Si se reconoce algún tipo de pérdida por deterioro de valor, se reconocerá en el resultado del periodo, aunque algunas circunstancias, se debe reconocer la reversión de dicho deterioro.





CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

NIT: 806.014.866 - 6



31

Propiedades, planta y equipo:

Los elementos de las propiedades, planta y equipo, son medidos al costo menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas. El costo de ciertas partidas de éstas, fue determinado con referencia a la revalorización de los PCGA anteriores. La Compañía eligió aplicar la exención opcional para usar esta revalorización anterior como costo atribuido al 1 de enero de 2.015, que es la fecha de transición.

El costo incluye, gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. El costo de activos construidos por entidad, incluye el costo de los materiales y mano de obra directa, cualquier otro costo directamente atribuible al proceso de hacer que el activo se apto para trabajar para su uso previsto, los costos de dismantelar, remover y restaurar el lugar donde estén ubicados y los costos de préstamos capitalizados en activos calificados para los cuales la fecha de inicio es el 1 de enero de 2.015 o después.

Cuando partes significativas de un elemento de éstas, poseen vidas útiles distintas, son registradas como elementos separados (Componentes importantes) de propiedades, planta y equipos. La depreciación se calcula sobre el monto depreciable que corresponda al costo del activo, la cual, es reconocida en resultados con base el método de depreciación lineal, con base en la vida útil probable de los activos a tasas anuales de:

- 12 Años - para maquinaria y equipo, equipo de transporte y equipo de oficina.
- 10 Años - para equipos de transporte (vehículos),
- 12 Años - para Equipos y muebles de Oficina,
- 6 Años - para equipo de cómputo y comunicación.

Por política de la compañía, el valor residual de los activos fijos establecido para el cálculo de la depreciación es cero (0), excepto en los vehículos que es el 10% de su respectivo costo.

Beneficios a Empleados:

Las obligaciones por aportaciones a planes de aportaciones definidas se reconocen como gasto a medida que se presta el servicio. Las aportaciones pagadas por adelantado son reconocidas como un activo, en la medida en que esté disponible un reembolso de efectivo o una reducción en los pagos futuros.

Impuestos:

El gasto o ingreso por impuestos comprende, el impuesto sobre la renta y diferido. El impuesto corriente, es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto de renta, se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y en caso de ser necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera pagar a las autoridades tributarias.

La Compañía, solo compensa los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes si existe derecho legal, frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

El impuesto diferido se reconoce en el resultado del periodo, excepto cuando se trata de partidas que se reconoce en el patrimonio o en el otro resultado integral. En estos, el impuesto también se reconoce en el patrimonio o en el otro resultado integral, respectivamente. La Corporación es contribuyente del Impuesto de Renta y Complementarios y pertenece al régimen especial. El



CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

NIT: 806.014.866 - 6

impuesto sobre la renta se determina con base en las utilidades del ejercicio que no se destinan al desarrollo del objeto social primario de la Corporación (Atención a niñez primera infancia) a una tasa del 20%.

Materialidad o importancia relativa:

La información es material y por ello es relevante, si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros. La materialidad depende de la cuantía o del error juzgado en las circunstancias particulares de la omisión o de la presentación errónea.

Integridad:

Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca y por lo tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.

Esencia sobre la forma:

Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los estados financieros.

NOTA 4 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:

Los recursos aquí contemplados no tienen restricción de ninguna índole. Están consignados en el Banco Davivienda. Los saldos de las cuentas bancarias, se encuentran debidamente conciliados.

Cuentas	2017	2018
Saldos Bancarios	1,031,894,788	415,523,527
Efectivo - Caja Menor	0	0
TOTAL	1,031,894,788	415,523,527

NOTA 5 – DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR:

Los clientes, agrupan las cuentas por cobrar originadas en el ciclo general del servicio por los contratos de desarrollo social y comunitario. El cliente que nos adeuda en su totalidad es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.), cuya edad es corriente (Menor de 15 días). Los préstamos realizados a empleados (Madres Comunitarias) gozan de muy buena liquidez.

Cuentas	2017	2018
Deudores Comerciales	63,738,718	502,024,492
Pagos anticipados	0	89,546,029
Anticipo Impuestos / Saldo a Favor	0	0
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	34,055,799	1,366,667
TOTAL	97,794,517	592,937,187



CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

NIT: 806.014.866 - 6

NOTA 6 – PASIVOS CORRIENTES:

Cuentas / Conceptos	2017	2018
Obligaciones Financieras C.P.	0	0
Proveedores: Distribuidores de Alimentos / Paquetes	343,394,208	26,070,127
Cuentas Por Pagar: Seguridad Social / Retención fuente DIAN	190,219,900	25,557,712
Impuestos por Pagar: Renta / ICAT	35,379,423	8,314,075
Beneficios a Empleados por pagar: Cesantías	173,818,161	28,403,564
SubTotal Pasivos Corrientes	742,811,692	88,345,479
Obligaciones Financieras L.P.	0	61,648,412
Otros Pasivos a L.P.	0	232,980,261
Impuesto Diferido por Pagar	0	2,594,285
SubTotal Pasivos NO Corrientes	0	297,222,959
TOTAL PASIVOS	742,811,692	385,568,438

- **Obligaciones Financieras L.P.:** Corresponde a obligaciones concedidas por el Banco Davivienda, el cual, fue usado para financiar la ejecución de los Contratos y Capacitaciones.
- **Proveedores:** Fundamentalmente corresponde a las sociedades que suministran alimentos, dotación y elementos de aseo para las unidades de servicio. Lo adeudado fue pagado en los plazos corrientes (15 días).
- **Cuentas por Pagar:** Corresponde a lo concerniente a la Seguridad Social (Diciembre /2.017 – 2.018), la cual, fue pagado en los plazos sugeridos por la autoridad competente. También incluye la retención en la fuente Diciembre /2.017 - 2018, la cual, fue pagado en los plazos establecidos por la DIAN.
- **Impuestos por pagar:** Los Saldos aquí adeudados, corresponden al Impuesto de Renta y Complementarios y al Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros del mismo año.
- **Beneficios a Empleados:** Esta deuda corresponde a las Cesantías 2.017 de dos contratos de Córdoba, la cual, se pagó en el plazo correspondiente. En el 2.018, corresponde básicamente a los últimos 15 días de Diciembre, los cuales, fueron pagados en enero /2019.

NOTA 7 – IMPUESTO DIFERIDO:

A 31 de diciembre de 2.017 y 2018, el saldo comprendía:

RESUMEN IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO				
Cuenta	Saldo a Dic. 31/2016	Saldo a Dic. 31/2017	Resultados	Observación
Impuesto de Renta Diferido: ACTIVO	0	0	0	Paridad
Impuesto de Renta Diferido: PASIVO	6,932,068	3,946,988	(2,985,080)	Beneficio
Impuesto de Renta Diferido: NETO	(6,932,068)	(3,946,988)	2,985,080	Beneficio

Rupa





34

CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
NIT: 806.014.866 - 6

RESUMEN IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO				
Cuenta	Saldo a Dic. 31/2017	Saldo a Dic. 31/2018	Resultados	Observación
Impuesto de Renta Diferido: ACTIVO	0	0	0	Paridad
Impuesto de Renta Diferido: PASIVO	3,946,988	2,594,285	(1,352,702)	Beneficio
Impuesto de Renta Diferido: NETO	(3,946,988)	(2,594,285)	1,352,702	Beneficio


NOTA 8 – HECHOS POSTERIORES:


- No se presentaron hechos posteriores que afecten la operación de la compañía o que afecten significativamente su situación financiera.
- Se ha mantenido el nivel de Cupos - ICBF de acuerdo a las proyecciones, lo que garantiza el nivel de ingresos.
- No se han presentado Incumplimiento de deudores que implique inicio de litigios importantes.
- No ha habido variación en las tasas impositivas o nuevas leyes que afecten el desarrollo del negocio.
- Se ha verificado que no existen eventos que proporcionen nueva información o evidencias de condiciones que existan al final del periodo que se informa y por tanto no se requiere actualizar revelaciones.

NOTA 9 – APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

Los estados financieros separados y las notas que se acompañan, fueron aprobados por la administración, para ser presentados a la asamblea general de accionistas, la cual, podrá aprobarlos o modificarlos.


Mercedes Romero Vargas
 Representante Legal


Eddie Jhon Puello Arias
 Contador
 T.P. Nro. 188663 - T


Richard Hernández Castro
 Revisor Fiscal
 T.P. Nro. 77271 – T
 (Véase mi informe del 24 de marzo de 2.019)



CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
NIT: 806.014.866 - 6



35

Cartagena de Indias D.T y C, Abril 30 de 2019.

Señores:

JUNTA DE SOCIOS.

CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA.

Nosotros **MERCEDES ROMERO VARGAS** como representante legal y **EDDIE JHON PUELLO ARIAS** en calidad de Contador General de la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia.


Certificamos:


Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros, estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivos a 31 de Diciembre de 2018, de conformidad con el decreto N° 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las normas internacionales de Información Financiera para entidades del grupo N° 2, al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la información financiera de la Corporación a 31 de Diciembre de 2018, además:

- a) Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.
- b) Garantizamos la existencia de los activos y los pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo a los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de la preparación de los documentos.
- c) Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- d) Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

Atentamente,


Mercedes Romero Vargas.
CC. 45.462.979 de Cartagena
Representante Legal


Eddie Jhon Puello Arias.
CC. 9.021.396 De Magangué
TP. N° 188633-T Contador Público.



DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores Accionistas:

CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
BARRIO LA MARÍA, CRA. 30 # 56 - 15
CARTAGENA, COLOMBIA

He examinado el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, además de sus respectivas revelaciones, que incluye un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, al corte de diciembre 31 de 2.017 y 2.018, de la Sociedad denominada como **CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA**. Éstos Estados Financieros fueron preparados de acuerdo al anexo 2 del decreto 2420 de diciembre 2.015, el cual, es congruente en todo aspecto significativo, con las normas internacionales de información financiera aplicables para los preparadores información financiera que conforman el Grupo 2.

La Administración es responsable de la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros conforme a las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF – Anexo 2 del Decreto 2420 de 2.015). Esta responsabilidad incluye:

- Diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error,
- Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como la de establecer cálculos y estimaciones contables razonables conforme a las circunstancias.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros con base en mi auditoría, la cual, tiene como objetivo primordial, la de aumentar el grado de confianza de los usuarios a los mismos (Estados Financieros). Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen apegado a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia (NAI: Normas de aseguramiento de la Información). Tales normas, requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique (Eficiencia y eficacia) y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores de importancia material. Una seguridad razonable, es un grado alto de seguridad y se alcanza, cuando el auditor ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada para reducir el riesgo de auditoría, es decir, el riesgo de que el auditor exprese una opinión inadecuada, cuando los mismos contengan errores de importancia material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio profesional como Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de



errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, se tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los Estados Financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve, proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de **CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA**, al igual, que los resultados de sus operaciones y los cambios en el Flujo de Efectivo y en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2.017 y 2.018, de acuerdo a las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Mi opinión, también se manifiesta sin salvedades sobre los mismos.

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el año 2.017 y 2.018:

- Los hechos económicos registrados en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de accionistas.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registros de acciones se llevan y conservan debidamente.
- Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes propios de la Compañía y los terceros que están en su poder.
- Existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y sus ingresos bases de cotización, ha sido tomada fielmente de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes a la seguridad social integral.



RICHARD HERNÁNDEZ CASTRO
CONTADOR PÚBLICO
Tarjeta Profesional Nro. 77271 - T

Cartagena de Indias D. T. y C., marzo 24 de 2.019.




REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL

9.021.396
 PUELO ARIAS

EDDIE JHON

Eddie Jhon Puello




FECHA DE NACIMIENTO: 03-SEP-1980

MAGANGUE
 (BOLIVAR)

LENGUA DE MUESTRAS

1.67	O+	M
ESTATURA	GRUPO SANG	SEXO

27-MAY-1999 MAGANGUE


FECHA Y LUGAR DE EMISION



JUNTA CENTRAL DE EMPLEADOS
 TRILITE A RADIACIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO
188633-T
 EDDIE JHON
 PUELLO ARRIAS
 C.C. 9021198
 RESOLUCION INEscripcion 170 FECHA 26/03/2014
 UNIVERSIDAD COPEL UNIV. RAFAEL NUÑEZ
 DIRECTOR GENERAL *[Signature]*
 JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 200676

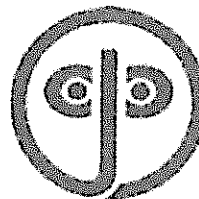


[Signature] 109343
 JUNTA CENTRAL DE EMPLEADOS
 TRILITE A RADIACIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO
 UNIVERSIDAD COPEL UNIV. RAFAEL NUÑEZ
 DIRECTOR GENERAL



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E A B C 3 7 8 E C H E F I F H 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDDIE JHON PUELLO ARIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9021396 de MAGANGUE (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 188633-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Junio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-1971

CARTAGENA (BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-NOV-1990 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500150-00152597-M-0073153744-20090315 0010332799A 2 6000004722



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

77971-T

RICHARD JOSE
HERNANDEZ CASTRO
C.C. 7.852.711

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 30
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FECHA 16/03/01



PRESIDENTE *[Signature]* 86146


Crea En

042001-2004

[Signature]

FIRMA DEL TITULAR 86146

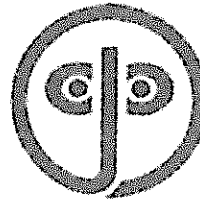
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.





UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 5 6 A B F 5 6 9 B D Z E 8 5 8

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RICHARD JOSE HERNANDEZ CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73153744 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 77271-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



FORMATO No 4
PROPUESTA TECNICA Y METODOLOGICA
PROPUESTA TECNICA

1. PRESENTACION GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLOGICA

1.1. Objetivo General

Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida.

1.2. Objetivos Específicos

- Fortalecer las capacidades de las niñas, niños y adolescentes a través de la implementación de núcleos de desarrollo y los encuentros vivenciales.
- Promover la consolidación de los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones, y del fortalecimiento de habilidades para la vida.
- Empoderar a niños, niñas y adolescentes como agentes de transformación de sus realidades y entornos.
- Favorecer el relacionamiento asertivo de las familias, y el vínculo afectivo entre sus integrantes para la promoción y garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Promover el fortalecimiento de los entornos donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, en especial donde se brinda la atención de la modalidad, para la protección y promoción de derechos para las niñas, niños y adolescentes.
- Generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa

1.3. Población Objetivo

La población a tender son niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años, en condiciones de vulnerabilidad social y territorial y de mayor exposición a riesgo psicosocial, definidos en tres grupos etarios denominados explorando niños y niñas entre 6 y 9 años, profundizando niños y niñas entre 10 y 13 años y construyendo adolescentes entre 14 y 17 años, padres de familia y/o cuidadores, familias, comunidad, líderes sociales, representantes de entes territoriales, de acuerdo a la organización

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

gubernamental del territorio y todos aquellos entes gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en la promoción de derechos y prevención de vulneración de los niños, niñas de 6 a 17 años.

1.4. Lectura de contexto – de las zonas donde manifiesta interés de operar

De acuerdo al manual operativo se priorizaran para la atención los niños, niñas y adolescentes que cumplan las siguientes características.

- Niños, niñas y adolescentes identificados en las bases del SISBEN, de acuerdo con los criterios de definidos en la resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en la cual se establece que la población SISBEN objeto de atención será la que se encuentre bajo los siguientes puntos de corte: 14 principales ciudades 57.21, resto urbano 56.32 y rural disperso 40.75.
- Niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas del conflicto armado, identificado por la UARIV.
- Niños, niñas y adolescentes identificados en situación de pobreza extrema.
- Niños, niñas y adolescentes en contextos de riesgo psicosocial.
- Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD.
- Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.
- Niños, niñas y adolescentes que han sido parte o actualmente lo son del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Niños, Niñas y Adolescentes que sean identificados con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración

La Corporación Educativa Colegio Gran Colombia, prestará atención a niños, niñas y adolescentes en los departamentos de Bolívar, Córdoba, Magdalena y Sucre pertenecientes todos, a la región caribe, además de ser territorios PDET (Programas de Desarrollo con enfoque Territorial)

De acuerdo al DANE, censo 2005, los indicadores de las necesidades básicas insatisfechas (NBI) en estos departamentos son de los más altos de Colombia como:

- Nivel de pobreza superior a la media de la región
- Poca cobertura de servicios públicos
- En educación los indicadores de cobertura educativa llega en promedio al 87%, tasa de alfabetismo 25% y calidad de la educación se encuentra en las categorías de bajo, muy bajo e inferior en un 91%¹
- Departamentos con cultivos ilícitos
- Departamentos víctimas del conflicto armado

¹ Departamento administrativo de planeación 2017.



La vulnerabilidad se puede definir como una situación de debilidad², se infiere entonces que los problemas sociales anteriormente descritos, ratifican el grado de vulnerabilidad de los niños, niñas, adolescentes y familias que habitan estos contextos, sumados a los tipos y formas de la organización familiar, a la precariedad en la inserción laboral, recurriendo a actividades económicas informales como motoxismo, el comercio al por menor, ventas ambulantes, la fragilidad en vínculos relacionales en comunidad y la imposibilidad de acceso a las necesidades básicas, sumando además los problemas que trae el desplazamiento promovido por el conflicto armado, que en un alto nivel conforman el grupo poblacional de estos sectores.

- Situación de seguridad alimentaria y nutricional de la población.

Al no contar las familias con una estabilidad laboral y el campo ser utilizado para el cultivos ilícitos, la seguridad alimentaria de los niños, niñas, adolescentes y familias no está garantizada³, presentándose así en estos departamentos niveles de desnutrición en los infantes, adolescentes y en los adultos.

- Características generales de las familias que habitan el contexto

En estos departamentos predominan las familias de tipología extensas las cuales está compuesta por más de 2 generaciones y/o distintos grupos de consanguineidad, es decir la pareja, madres, padre, hijos y familiares como abuelos, tíos, primos; también hay familias de tipo reconstituida donde hay una pareja en la cual el padre o la madre, incluso ambos, han venido de relaciones anteriores en las cuales han tenido hijos de diferentes padres, por último se encuentra la familia de tipo compuesta la cual está determinada por relaciones de conveniencia donde puede no existir un vínculo de consanguineidad y pueden darse por funcionalidad a sus miembros.

Estas formas de tipología familiar conducen a la poca identificación que se tiene frente a figuras de autoridad lo cual dificulta la resolución adecuada de conflictos, de alguna manera el mal uso de poder, también pone brecha entre lo masculino y femenino, perpetuando posturas que rayan con el normal desarrollo de la escala de valores al interior de muchos hogares.

⁴La ley garantiza a todas las personas de edades de 6 años a los 17 años de edad el derecho a la educación, pero este no se cumple en los departamentos priorizados, estos niños y niñas y adolescentes tienen características de desplazados, niños y niñas forzados a trabajar o abusados.

² Nélide y Silva 2007

³ La niñez colombiana en cifras.

⁴ La Niñez Colombiana en cifras pág. 23



Por lo anterior se hace necesario crear un programa de promoción de derechos y prevención de vulneración a los niños, niñas, adolescentes, familias que:

- Garanticen la protección sobre cualquier acto que amenace la vida, la dignidad y la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes.
- Proporcionen las condiciones necesarias para que alcancen una salud y nutrición adecuada
- Garanticen la inclusión al sistema de salud y seguridad social
- Garanticen la protección contra todo acto de conducta que implique maltrato físico sexual o psicológico
- Proporcionen trato digno e igual a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que genere condiciones de equidad de oportunidades y autonomía
- Promueva convivencia pacífica en el entorno familiar y comunitario

1.5. Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa

El programa de atención Generaciones 2.0 se lleva a cabo través del desarrollo de 4 componentes: Fortalecimiento de capacidades y habilidades, Fortalecimiento de las capacidades familiares, Articulación interinstitucional y Control social.

En el *Fortalecimiento de capacidades y habilidades en las niñas, los niños y adolescentes*, a través de encuentros orientados a la exploración de temas que les permitan aprender sobre los derechos, la forma de reconocerlos y ejercerlos, así como la reflexión sobre el proyecto de vida propio, la identificación de riesgos y amenazas para su bienestar, y el ejercicio de la participación para la ciudadanía. Estos son llamados vivenciales que estarán liderados por el orientado psicosocial cada 15 días, luego de haber realizado la lectura de contexto donde se llevara a cabo la presentación del programa, el reconocimiento de las necesidades individuales y grupales, identificación de intereses, conformación de comités de "Guardianes de tesoro" y reconocimiento de las perspectivas de los beneficiarios, beneficiarias y sus familiares con respecto a los derechos, el riesgo ante la vulneración de los mismos, los esquemas de relacionamiento que se desarrollan en el hogar, y los procesos de acompañamiento implementados en la actualidad.

También se desarrollan encuentros del núcleo de desarrollo, siendo espacios de trabajo que se realizan con las niñas, niños y adolescentes para potenciar sus vocaciones, intereses y talentos en torno a las expresiones culturales, artísticas, recreativas, científicas y aquellas relacionadas con el juego. Son realizados por los inspiradores del programa, por lo menos dos veces por semana. Para el abordaje de los núcleos de desarrollo se debe tener en cuenta:

- Es un método pedagógico que se basa en la exploración, la investigación y la curiosidad innata de niños, niñas y adolescentes.



- No se organiza alrededor de asignaturas.
- Aporta a la construcción de sujetos autónomos con capacidades de pensar, actuar y generar procesos de transformación de los entornos en los que se encuentran.
- Se configura como un medio para que los niños pudieran aprender a vivir en sociedad y que ellos mismos pudieran construir su futuro.
- Es importante tener en cuenta edad, nivel de desarrollo, capacidad cognitiva y ritmo de aprendizaje. Cada niña y niño tiene un ritmo diferente, es necesario respetarlo para que se sientan motivados.
- Este método facilita el abordaje de diversos procesos para el fortalecimiento de habilidades socioemocionales que se agrupan según el tema central, elegidos en función de las necesidades, intereses de los niños, niñas y adolescentes.

El lugar de encuentro para este proceso puede cambiar de acuerdo con la intencionalidad que se tenga para el desarrollo del proceso, este deberá ser comunicado por todos los medios (presenciales, virtuales, o telefónicos). Así mismo, se podrán desarrollar salidas pedagógicas que permitan profundizar enfatizar en los procesos o explorar nuevas alternativas como bibliotecas, ludotecas, paseos ecológicos, entre otros. Se tendrá en cuenta 4 áreas de interés para las niñas, niños y adolescentes.

- a) Deporte y recreación
- b) Arte y cultura
- c) Ciencia y tecnología
- d) Literatura y juego

En el *Fortalecimiento de las capacidades familiares*, se busca promover espacios de sensibilización, empoderamiento y participación de sus miembros, que permitan brindar herramientas y acompañar el fomento de las capacidades como sujetos colectivo de derechos para generar un contexto que favorezca el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

Los adecuados vínculos familiares son uno de los factores generativos más significativos para la prevención de amenazas o vulneraciones de derechos en las niñas, niños y adolescentes. Se ejecutara a través de dos tipos de encuentros: encuentros intergeneracionales y encuentros familias individuales y grupales.

Los encuentros intergeneracionales se realizaran mensualmente con la participación de todos los beneficiarios y beneficiarias junto a sus familias. Los eencuentros grupales de padres, madres o cuidadores se realizaran por lo menos una sesión durante la ejecución del Programa y se desarrollara entra la semana 15 a la semana 24 desde que inicia el esquema de atención.

En los encuentros individuales con la familia, se busca un mayor acercamiento a las dinámicas relacionales que caracterizan a cada familia de las niñas, niños y adolescentes que hacen parte de la oferta de atención. Se plantea poder identificar factores de generatividad y vulnerabilidad familiar para activar las rutas de atención institucional



disponibles en cada uno de los territorios. Se desarrollarán por lo menos dos (2) visitas domiciliarias a las familias de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios. El primer encuentro será entre las semanas 4 a la 14, y la segunda, entre las semanas 25 a la 35, desde que inicia el esquema de atención.

1.6. Alistamiento

Esta etapa se utilizará para la realización de todas las acciones de preparación para la implementación del programa sin exceder un mes (4 semanas). Se realizará:

- Plan de Acción del programa
- Selección del talento humano
- Búsqueda activa de beneficiarios
- Inducción y/o capacitación al talento humano
- Realizar las minutas y solicitar aprobación a la profesional de ICBF, designada para ello.
- Presentar informes ante los supervisores del ICBF.

1.7. Atención

La etapa de atención comprende un periodo de treinta y cinco semanas (35), en las cuales se desarrollan los momentos de lectura del contexto y núcleos del desarrollo.

1.7.1. Encuentros Grupales con Niños y niñas y adolescentes

Los encuentros grupales, estarán conformados por grupos de 25 niños, niñas y adolescentes, cuyo objetivo es fortalecer habilidades y capacidades y trabajar para prevenir las vulneraciones específicas, el trabajo se desarrollara a través de los núcleos del desarrollo con una duración de dos horas y media aproximadamente. Los encuentros grupales serán: Encuentros vivenciales de lectura del contexto, encuentros vivenciales y encuentros del núcleo del desarrollo.

- **Encuentros vivenciales de lectura del contexto:** es el primer proceso que se desarrollara en la atención y será liderado por el profesional psicosocial
- **Encuentros vivenciales:** se desarrollara una sesión cada quince días con temas de acuerdo a la necesidad del grupo y del contexto
- **Encuentro del núcleo de desarrollo:** se desarrollarán dos sesiones por semana, estas sesiones estarán a cargo de los inspiradores.

1.7.2. Fortalecimiento de las capacidades familiares

- Encuentros Individuales y grupales con padres
El encuentro grupal con familias es de aprendizaje colaborativo que promueve aprendizajes a través de la construcción entre pares, y así resolver conflictos reconstruir su vinculo con su entorno, plantear sus necesidades y desarrollar potencialidades, aprendiendo a vincularse con los otros, con su realidad y su propia



historia. , el encuentro individual con familia es el acercamiento a las dinámicas relacionales

- Encuentros intergeneracionales y encuentros familias individuales y grupales ⁴²
Son espacios de integración y aprendizajes colaborativos en los cuales las actividades como la lúdica, el juego y la recreación provocan aprendizajes significativos
- Encuentro de Fortalecimiento a entornos
Se realizarán actividades que fortalezcan, a manera de contraprestación, los servicios que ofrece el espacio para el desarrollo de los encuentros. Por lo cual se busca satisfacer una necesidad definida con el entorno, donde se puedan coordinar acciones buscando un apoyo en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes

1.7.3. Articulación Interinstitucional

Se hará efectiva toda coordinación institucional con los actores sociales, organizaciones entidades públicas y privadas en pro de la garantía de derechos de los beneficiarios y beneficiarias como de sus familias, como también para acercarlos a la oferta de servicios presentes en sus territorios, todo con el fin de prevenir la vulneración y realizar el restablecimiento de derechos ante situaciones de negligencia, inobservancia y/o amenazas identificadas que atente contra el desarrollo integral de cada uno de los niños, niñas y adolescentes usuarios del programa.

En cada territorio donde se haga presencia se realizara reconocimiento y presentación del programa ante los actores institucionales el cual debe contener como mínimo los datos de: centro zonal del ICBF, comisarias de familia, inspecciones de policía, las entidades que tienen reciprocidad en los derechos, secretaria de educación, secretaria de salud, entre otras.

Durante la realización de la lectura del contexto, se hará la construcción del diagnóstico de derechos de cada uno de los participantes, donde se identifica la necesidad de garantizar derechos o de realizar procesos de reporte de amenazas y/o vulneración. De encontrarse una situación se hará comunicado formal ante la entidad competente como también al supervisor del contrato, realizando seguimiento y apoyo ante las orientaciones dadas para la protección ante la amenaza o restablecimiento de derechos documentando cada acción y gestión realizada.

Durante la atención, se puede recibir apoyo por parte de las entidades en la ejecución de actividades como también en la difusión de los resultados y las acciones desarrolladas por los niños, niñas y adolescentes.

1.7.4. Control social

Con el fin de promover espacios de participación y veeduría ciudadana durante la ejecución del programa, en el primer encuentro vivencial se deberá realizar la conformación de los comités "Guardianes del Tesoro" integrado por ocho (8) niños, niñas y adolescentes, (4) padres, madres o cuidadores; quienes se encargan de realizar seguimiento a las



actividades para verificar su oportuno y correcto cumplimiento. La información de "Guardianes del Tesoro", será reportada al enlace regional de Niñez y Adolescencia del ICBF de manera directa.

La postulación a ser miembro del comité será de forma voluntaria, por cada grupo de 25 participantes se elegirán 2 niños, niñas o adolescentes y 1 adulto, padre, madre o cuidador que se unirán a los otros designados de los otros 3 grupos del territorio para conformar el equipo de guardianes del tesoro.

Los integrantes del comité deberán ser formados con respecto a la importancia de la participación ciudadana, el control social como herramienta para apoyar la realización de las acciones del operador, empoderamiento y articulación interinstitucional. Realizando a la vez el plan de trabajo a seguir. Las evidencias de estas acciones deberán ser enviadas al enlace regional de ICBF.

En el plan de trabajo se deberá realizar como mínimo tres visitas de seguimiento durante la ejecución del programa. Por cada visita, se diligenciará un formato que describirá los puntos sobre los que se realiza el ejercicio. Una de las funciones del comité es la de desarrollar encuentros con representantes del operador donde se expongan las recomendaciones o propuestas que permitan mejorar la atención como también situaciones evidenciadas durante el proceso; a estos encuentros podrán participar actores sociales del territorio que puedan aportar al desarrollo de las acciones como también al supervisor del contrato y referente regional de ICBF.

Un mes antes de finalizar la atención el comité deberá socializar los resultados del seguimiento realizado antes las familias, usuarios y actores sociales del territorio⁵.

Adicionalmente, el se generara espacios de socialización del servicio al iniciar como al terminar el contrato, permitiendo a través de asambleas o comunicados, que los beneficiarios, beneficiarias, familias y entes territoriales tengan conocimiento de la operabilidad y ejecución financiera del programa.

1.8. Cierre

- **Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes:** se realiza el levantamiento de información que tiene como propósito conocer el estado de salida de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades.

⁶El esquema de acompañamiento está basado en la conformación de un grupo de 100 niños, niñas y adolescentes, que se organizan en grupos de atención de hasta 25 participantes según sus edades. Cada grupo de 100 estará a cargo de un Orientador

⁵ La información descrita sobre los componentes de atención en el programa se basan en lo establecido en el Manual Operativo Programa Generaciones 2.0, Versión 2 del 6/8/2918.

⁶ La información descrita sobre los componentes de atención en el programa se basan en lo establecido en el Manual Operativo Programa Generaciones 2.0, Versión 2 del 6/8/2918

Psicosocial y tendrá acompañamiento de 4 inspiradores temáticos, quienes se encargan de desarrollar actividades de cada grupo.

Lectura del contexto

Este se configura como el primer proceso que busca realizar un acercamiento con los niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a los desarrollos que se realizarán, lo que se busca alcanzar y las estrategias a través de las cuales se va a realizar. Para lograrlo, se ejecutarán las siguientes actividades:

- **Presentación del programa:** donde se establecen los horarios de participación, firma de compromiso por parte de los niños, niñas y adolescentes y sus familias para su participación.
- **Definición de los grupos de atención:** se define cada uno de los participantes que hará parte de los grupos de atención de aproximadamente 25 niños niñas y adolescentes. Cada psicosocial asume 4 grupos de atención, los grupos etarios deben ser homogéneos para garantizar la implementación metodológica.
- **Reconocimiento de factores de riesgo generales:** taller con los niños, niñas niños y adolescentes frente a las problemáticas comunes presentes en sus territorios y en su comunidad.
- **Reconocimiento de factores de riesgo particulares y de conocimiento de derechos:** ejercicio de carácter individual, donde se identifican factores de riesgo y los entornos protectores de los niños niñas y adolescentes.
- **Identificación de intereses particulares del grupo:** en relación al grupo de niños, niñas y adolescentes entre los 10 a los 17 años, se debe realizar un trabajo de reconocimiento de los gustos, se busca establecer cuál va a ser el núcleo de desarrollo, así como generar una dinámica grupal que permita iniciar el trabajo de resolución de conflictos y los procesos de participación.
- **Medición de entrada de los niños, niñas y adolescentes:** es un ejercicio en el que se realiza un levantamiento de información que tiene como propósito conocer el estado inicial de los niños, niñas y adolescentes, en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, de habilidades y capacidades.
- **Conformar comités de "Guardianes del Tesoro":** se realizarán ejercicios de Control Social "Guardianes del Tesoro" a las acciones realizadas por los aliados estratégicos de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia, para promover la participación e incidencia política de las niñas, los niños y los adolescentes
- **Taller con padres, madres o cuidadores:** Este taller se establece el estado de conocimiento del derecho de sus hijos, los esquemas de relacionamiento que se desarrollan en el hogar, y los procesos de acompañamiento implementados en la actualidad. Por último, definir cómo les gustaría acompañar a sus hijos en el proceso de curso de vida.

Conformación de los grupos y rotaciones

El orientador psicosocial es el responsable del acompañamiento permanente para el grupo de 100 niños, niñas y adolescentes. Para lo cual, una vez identificados los participantes, deberá crear 4 grupos de 25 niños y niñas, garantizando que cada grupo esté en la misma zona y pertenezca a un grupo etario



Nombre del grupo de edad	Desde	Hasta
Explorando	6 años cumplidos	9 años, 11 meses y 30 días
Profundizando	10 años cumplidos	13 años, 11 meses y 30 días
Construyendo - Incidiendo	14 años cumplidos	17 años, 11 meses y 30 días

La conformación de grupos depende de la cantidad de niños y niñas que se identifiquen en la etapa de alistamiento. Se crearan dos grupos del mismo grupo de edad. Es probable que zonas rurales los 4 grupos no puedan conformarse en los rangos de edad sugeridos, se solicitara la creación de grupos mixtos, al supervisor del contrato

Nombre del grupo de edad	Desde	Hasta
Explorando	6 años cumplidos	13 años, 11 meses y 30 días
(construyendo) Incidiendo	10 años cumplidos	17 años, 11 meses y 30 días

Los niños, niñas y adolescentes participarán en el programa durante treinta y seis (36) semanas, en las cuales se hará la lectura de contexto durante las primeras tres (3) semanas, una (1) semana de cierre y treinta y dos (32) semanas en cuales rotarán en los núcleos de desarrollo de la siguiente manera:

- Grupo de 6 a 9 años: Rotación por los cuatro núcleos cada 8 semanas.
- Grupo de 10 a 13 años: Rotación por dos núcleos cada 16 semanas.
- Grupo de 14 a 17 años: Profundización en uno de los núcleos por 32 semanas

Explorando: 6 a 9 años.

Este proceso se plantea como un proceso constante de exploración, en el cual los niños y las niñas, descubren nuevas experiencias y se plantean nuevos aprendizajes. Para esto, se cuenta con un profesional psicosocial que realiza el proceso de acompañamiento constante durante la intervención, y tiene el apoyo de cuatro inspiradores para el desarrollo de los cuatro (4) núcleos de desarrollo

Profundizando: 10 a 13 años.

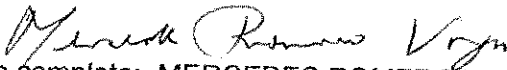
Esta etapa los niños y las niñas inician el desarrollo de identificación de intereses y vocaciones, y continuaran en una fase de reconocimiento.

Para esto se define que, un profesional psicosocial realiza el proceso de acompañamiento constante durante la intervención, y tiene el apoyo de dos (2) inspiradores para el desarrollo de los dos (2) núcleos de desarrollo, para este proceso de lectura del contexto, se debe definir con los grupos de niños y niñas de 10 a 13 años los núcleos de desarrollo que generen interés en cada grupo de 25 niños y niñas.

Construyendo e incidiendo: 14 a 17 años.

Se inicia un proceso de acompañamiento vocacional y de emprendimiento. En estos grupos se destinara un recurso para la formulación y ejecución de una iniciativa

- **Socialización de los resultados de guardianes del tesoro:** tiene como propósito hacer una presentación a los participantes de los resultados encontrados por el comité de "Guardianes del Tesoro".
-

Firma 
Nombre completo: MERCEDES ROMERO VARGAS
Dirección comercial: Cartagena de Indias D.T y C, Sector San Bernardo cra 30 No 56-15
Teléfono y Fax: 57 (5) 6745351
Domicilio Legal: Cartagena de Indias D.T y C, Sector San Bernardo cra 30 No 56-15
Correo electrónico: colgracol0038@hotmail.com

Firma de la Persona autorizada



2. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINSITRATIVA Y TALENTO HUMANO

Cartagena de Indias, D.T y C Septiembre 4 de 2019

Señores

SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75

Bogotá

Las suscrita MERCEDES ROMERO VARGAS con la de ciudadanía N° 45462979 y en calidad de Representante Legal , de la CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GGRAN COLOMBIA , con Nit 806014866-6, de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en las zonas en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual encuentra ubicada en la siguiente dirección.

Bolívar : Cartagena de Indias, D. T y C, Sector San Bernarndo, Cra 30 No 56- 15

Córdoba: Monteria carrera 6 No 33- 58 apartamento 301 Edificio Mirlasaly

La suscrita MERCEDES ROMERO VARGAS con cedula de ciudadanía N° 45462979 y en calidad de Representante Legal de LA CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA con Nit 806014866-6 de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que me comprometo a disponer de una Sede Administrativa en SUCRE en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización

Atentamente,

Firma



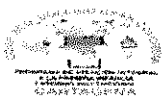
Nombre completo: MERCEDES ROMERO VARGAS

Dirección comercial: Cartagena, D.T y C, Cra 30 No 56- 15

Teléfono y Fax: 57 (5) 6745351

Domicilio Legal: Cartagena D.T. C y C ncra 30 No 56-15

Correo electrónico: colgracol0038@hotmail.com



CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
PRIMERA INFANCIA
NIT 806.014.866-6

50

3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

La suscrita **MERCEDES ROMERO VARGAS** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio previsto en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

CONCEPTO DETALLE/ ESPECIFICACIÓN

Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.	NO
Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa	SI
Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención.	SI
Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA	SI
Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa	NO
Mejora en el componente nutricional.	NO
Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa)	NO
Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF.	NO





CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
PRIMERA INFANCIA
NIT 806.014.866-6

57

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T y C a los 03 días del mes de septiembre del 2019.

Firma Mercedes Romero Vargas

Nombre completo: Mercedes Romero Vargas

C.C: 45.462.979

Representante Legal

1NIT: 806.014.866 - 6

Dirección comercial: Barrio La María Carrera 30 No. 56 - 15

Teléfono: 3103626107 - 6745351



CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
PRIMERA INFANCIA
NIT 806.014.866-6



FORMATO N° 3.
EXPERIENCIA DEL INTERESADO.

N° DE CERTIFICACION	N° DE CONTRATO	FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACION	CONSECU TIVO EN EL RUP	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACION	LA CERTIFICACION CONTIENE FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO DEL CONTRANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION	OBJETO DE CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGUN LO SEÑALADO EN LA INVITACION PUBLICA	LUGAR DE EJECUCION	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAAA	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DD/MM/AAAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1	003-2016	ago-19		CORPORACION EDUCATIVA SAN JOSE	IVON CAMARGO PAZ	SI	Cartagena De Indias D: T y C barrio san José de los cámpanos cra 101 No 39 a-210		Prestar el servicio en capacitaciones a estudiantes de grado preescolar a undécimo y sus familias de conformidad con el proyecto educativo institucional al y el buen desarrollo de las familias de acuerdo al entorno y contexto social de Cartagena	Ejercicio de la sexualidad de manera responsable sana y placentera. consumo de sustancias psicoactivas actividades de promoción de derechos y prevención de vulneración en embarazos adolescentes promoción de temas relacionados con la ciudadanía	Cartagena	14/01/2016	30/11/2016	LIQUIDADO	60.710.500	1

DIR. LA MARÍA SECTOR SAN BERNARDO CRA. 30 NO. 56-15 CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA

CORREO ELECTRONICO: colgraco0038@hotmail.com, TEL 57 (5) 6745351

58



**CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
PRIMERA INFANCIA
NIT 806.014.866-6**



1	002-2015	ago-19	CORPORACION EDUCATIVA SAN JOSE	IVON CAMARGO PAZ	SI	Cartagena De Indias D.T y C barrio san José de los campanos cra 101 No 39 a-210	<p>Prestar el servicio en capacitaciones a estudiantes de grado preescolar a undécimo y sus familias de conformidad con el proyecto educativo institucional al y el buen desarrollo de las familias de acuerdo al entorno y contexto social de Cartagena</p> <p>Ejercicio de la sexualidad de manera responsable sana y placentera, consumo de sustancias psicoactivas actividades de promoción de derechos y prevención de vulneración en embarazo adolescentes promoción de temas relacionados con la ciudadanía</p>	Cartagena	12-07-2015	30-11-2015	LIQUIDA DO	55.602.420	1
2	001-2014	ago-19	CORPORACION EDUCATIVA SAN JOSE	IVON CAMARGO PAZ	SI	Cartagena De Indias D.T y C barrio san José de los campanos cra 101 No 39 a-211	<p>Prestar el servicio en capacitaciones a estudiantes de grado preescolar a undécimo y sus familias de conformidad con el proyecto educativo institucional al y el buen desarrollo de las familias de acuerdo al entorno y contexto social de Cartagena</p> <p>Ejercicio de la sexualidad de manera responsable sana y placentera, consumo de sustancias psicoactivas actividades de promoción de derechos y prevención de vulneración en embarazo adolescentes promoción de temas relacionados con la ciudadanía</p>	Cartagena	16/01/2014	28/11/2014	LIQUIDA DO	41.300.000	1





CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
PRIMERA INFANCIA
NIT 806.014.866-6



3	7-318-125-2013	3/07/2013	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGEN A DE INDIAS	JORGE LEQUERICA ABALUJO	SI	Cartaena D.T.Y.C secretaria de educación	prestación del servicio con entidades estatales y no estatales que presten servicios educativos de reconocida trayectoria e idoneidad, previa acreditación con recursos general de participaciones	Ejercicio de la sexualidad de manera responsable sana y placentera, consumo de sustancias psicoactivas actividades de promoción de derechos y prevención de vulneración embarazo en adolescentes promoción de temas relacionados con la ciudadanía	Cartagena	3/07/2013	15/12/2013	LIQUIDA DO	484081304	3
---	----------------	-----------	---	-------------------------	----	--	--	--	-----------	-----------	------------	------------	-----------	---

Observación: Los contratos relacionados NO X SI han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias incumplimiento. Cuando la opción escogida sea SI, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.



CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
PRIMERA INFANCIA
NIT 806.014.866-6



Cartagena de Indias D.T y C, Septiembre 03 de 2019

Nombre del Interesado: **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA**

Dirección: **BARRIO LA MARIA CRA 30 N° 56-15**

Ciudad: **CARTAGENA**

Teléfono: **6745351** fax: _____

Correo electrónico: **colgraco0038@hotmail.com**

NIT: **806.014.866-6**

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.



✓

✓



CORPORACION EDUCATIVA SAN JOSE

NIT: 806.012.870-7



62

CORPORACION EDUCATIVA SAN JOSE

NIT 806.012.870-7

CERTIFICA:

Que la CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA, identificado con NIT 806.014.866-6 ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. 003-2016

CONTRATISTA: CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

CONTRATANTE: CORPORACION EDUCATIVA SAN JOSE

VALOR DEL CONTRATO: Sesenta Millones setecientos diez mil quinientos pesos MCTE \$ 60.710.500.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: Día 14 Mes 01 Año 2016.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Día 30 Mes 11 Año 2016.

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado.

OBJETO DEL CONTRATO: "Prestar el servicio en capacitaciones a estudiantes de grado Prescolar a Undécimo y sus familias de conformidad con el proyecto educativo institucional y el buen desarrollo de las familias de acuerdo al entorno y contexto social de Cartagena".

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

- Ejercicio de la sexualidad de manera responsable, sana y placentera.
- Consumo de sustancias psicoactivas
- Actividades de promoción de derechos y prevención de su vulneración
- Higiene corporal, habitabilidad, alimentación saludable, descanso y uso de tiempo libre cuidado de sí mismo, de los otros y del entorno
- Embarazo en la adolescencia
- Promoción de temas relacionados con ciudadanía, participación y redes sociales, fortalecimiento de habilidades parentales, vínculos de cuidado mutuo y convivencia armónica
- Promoción y fortalecimiento del conocimiento y reconocimiento como sujetos de derechos, construcción de vínculos y el desarrollo de prácticas de autoprotección
- Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria
- Creación y participación en iniciativas de bien común, generación de aprendizajes asertivos y responsables para la toma de decisiones encaminadas al bienestar familiar y comunitario
- Desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales (apego, afecto, acogida).
- Funcionamiento y formas de relacionamiento de la familia
- Cuidado y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes y otras personas dependientes

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena a los veinte (20) días del mes de Agosto de 2019.


Firma del representante Legal.
IVON CAMARGO PAZ
Representante Legal

C.C N° 45.503.197 de Cartagena.

Dirección: Barrio San José de Los Campanos Cra 101 N° 39ª 210 Teléfonos: 3145393268
Correo: cedsaj@hotmail.com





CORPORACION EDUCATIVA SAN JOSE

NIT: 806.012.870-7



CORPORACION EDUCATIVA SAN JOSE

NIT 806.012.870-7

CERTIFICA:

Que la CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA, identificado con NIT 806.014.866-6 ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. 002-2015

CONTRATISTA: CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

CONTRATANTE: CORPORACION EDUCATIVA SAN JOSE

VALOR DEL CONTRATO: Cincuenta y cinco Millones Seiscientos dos mil cuatrocientos veinte pesos MCTE \$ 55.602.420.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: Día 12 Mes 01 Año 2015.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Día 30 Mes 11 Año 2015.

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado.

OBJETO DEL CONTRATO: "Prestar el servicio en capacitaciones a estudiantes de grado Prescolar a Undécimo y sus familias de conformidad con el proyecto educativo institucional y el buen desarrollo de las familias de acuerdo al entorno y contexto social de Cartagena".

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

- Ejercicio de la sexualidad de manera responsable, sana y placentera.
- Consumo de sustancias psicoactivas
- Actividades de promoción de derechos y prevención de su vulneración
- Higiene corporal, habitabilidad, alimentación saludable, descanso y uso de tiempo libre cuidado de sí mismo, de los otros y del entorno
- Embarazo en la adolescencia
- Promoción de temas relacionados con ciudadanía, participación y redes sociales, fortalecimiento de habilidades parentales, vínculos de cuidado mutuo y convivencia armónica
- Promoción y fortalecimiento del conocimiento y reconocimiento como sujetos de derechos, construcción de vínculos y el desarrollo de prácticas de autoprotección
- Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria
- Creación y participación en iniciativas de bien común, generación de aprendizajes asertivos y responsables para la toma de decisiones encaminadas al bienestar familiar y comunitario
- Desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales (apego, afecto, acogida).
- Funcionamiento y formas de relacionamiento de la familia
- Cuidado y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes y otras personas dependientes

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena a los veinte (20) días del mes de Agosto de 2019.

Firma del representante Legal.

IVON CAMARGO PAZ

Representante Legal

C.CN° 45.503.197 de Cartagena

Dirección: Barrio San José de Los Campanos Cra 101 N° 39ª 210 Teléfonos: 3145393268

Correo: cedsaj@hotmail.com





CORPORACION EDUCATIVA SAN JOSE

NIT: 806.012.870-7



CORPORACION EDUCATIVA SAN JOSE

NIT 806.012.870-7

CERTIFICA:

Que la CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA, identificado con NIT 806.014.866-6 ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. 001-2014

CONTRATISTA: CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

CONTRATANTE: CORPORACION EDUCATIVA SAN JOSE

VALOR DEL CONTRATO: Cuarenta Millones trescientos mil pesos MCTE \$ 41.300.000.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: Día 16 Mes 01 Año 2014.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Día 28 Mes 11 Año 2014.

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado.

OBJETO DEL CONTRATO: "Prestar el servicio en capacitaciones a estudiantes de grado Prescolar a Undécimo y sus familias de conformidad con el proyecto educativo institucional y el buen desarrollo de las familias de acuerdo al entorno y contexto social de Cartagena".

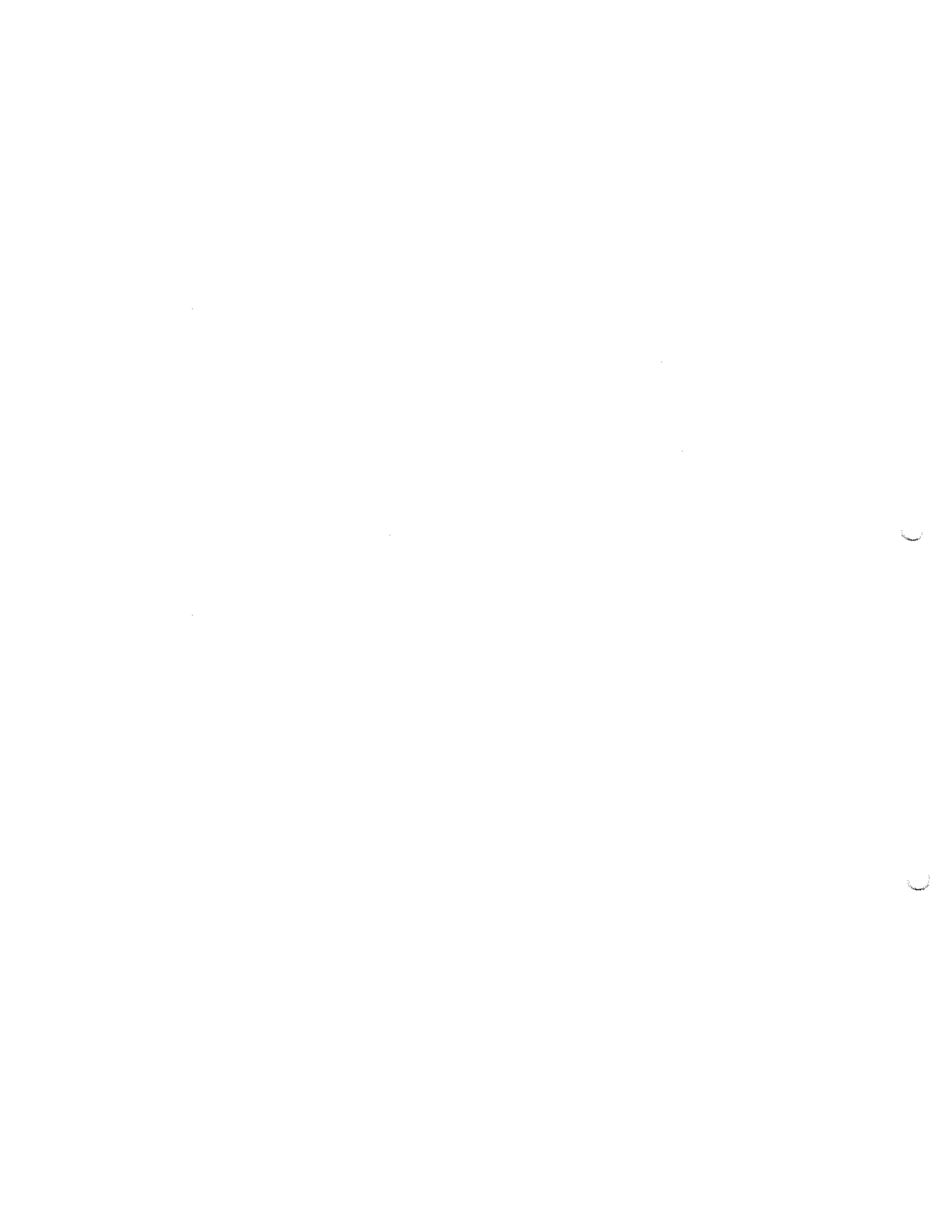
ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

- Ejercicio de la sexualidad de manera responsable, sana y placentera.
- Consumo de sustancias psicoactivas
- Actividades de promoción de derechos y prevención de su vulneración
- Higiene corporal, habitabilidad, alimentación saludable, descanso y uso de tiempo libre cuidado de sí mismo, de los otros y del entorno
- Embarazo en la adolescencia
- Promoción de temas relacionados con ciudadanía, participación y redes sociales, fortalecimiento de habilidades parentales, vínculos de cuidado mutuo y convivencia armónica
- Promoción y fortalecimiento del conocimiento y reconocimiento como sujetos de derechos, construcción de vínculos y el desarrollo de prácticas de autoprotección
- Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria
- Creación y participación en iniciativas de bien común, generación de aprendizajes asertivos y responsables para la toma de decisiones encaminadas al bienestar familiar y comunitario
- Desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales (apego, afecto, acogida).
- Funcionamiento y formas de relacionamiento de la familia
- Cuidado y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes y otras personas dependientes

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena a los veinte (20) días del mes de Agosto de 2019.

Firma del representante Legal.
IVON CAMARGO PAZ
Representante Legal

C.C N° 45.503.197 de Cartagena.





Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO No. 7-318-125-2013		
CONTRATISTA: CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA		NTT. 806.014.866-6
VIGENCIA FISCAL: AÑO 2013	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 318 de JUNIO 18 de 2013	RUBRO: 02-71-06-20-02-01-23

Entre el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato, por el Secretario General de la Alcaldía Mayor JORGE LEQUERICA ARAUJO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.301.978, Secretario General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, delegado para celebrar esta clase de contratos, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0497 del 19 de abril de 2013, y quien en adelante se denominará el DISTRITO, por una parte y por la otra la CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA, identificado (a) con el Número de Identificación Tributaria 806.014.866-6, representado legalmente por MERCEDES ROMERO VARGAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 45.462.979, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por el grupo de conceptos y actos administrativos de la Gobernación de Bolívar, fechada mayo 10 de 2013, el cual se adjunta, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación del servicio público educativo, previa las siguientes consideraciones: a) Que, de conformidad con el Art. 27 de la Ley 715 de 2001, los Distritos certificados deberán prestar el servicio público educativo a través de las Instituciones Educativas Oficiales, que podrán además, cuando se demuestre la insuficiencia en las Instituciones del Estado, contratar la prestación del servicio con entidades estatales o no estatales, que presten servicios educativos, de reconocida trayectoria e idoneidad, previa acreditación, con recursos del Sistema General de Participaciones. b) Que, así mismo el Decreto 2355 de Diciembre de 2009, mediante el cual se reglamentó la contratación del servicio público educativo, establece las distintas modalidades de contratos que las entidades territoriales certificadas podrán celebrar con el fin de hacer más eficientes los recursos disponibles y satisfacer las distintas necesidades del servicio educativo. c) Que el citado Decreto señala expresamente la obligación de las entidades territoriales certificadas de conformar un BANCO DE OFERENTES de acuerdo con el procedimiento señalado en su artículo 16 y sólo podrán celebrar los contratos de prestación del servicio público educativo con las personas de derecho público o privada prestadoras del servicio educativo que resulten habilitadas en el respectivo banco de oferentes (Art.15 dto. 2355 de Junio 24 de 2009). d) Que, la Secretaría de Educación Distrital, mediante estudio determinó la insuficiencia de las Instituciones Educativas Oficiales en determinadas zonas y sectores de la ciudad, por lo que se hace necesario continuar con la contratación del servicio educativo para la población urbana marginal y vulnerable de dichas zonas para el año 2013 con las instituciones educativas seleccionadas en el Banco de Oferentes vigente. e) Que, mediante resolución No 2856 de diciembre 31 del 2009, la Secretaría de Educación Distrital, debidamente delegada para ello, actualizó el Banco de Oferentes del Distrito de Cartagena, que el mismo se prorrogó mediante resolución No 2964 de Diciembre 28 de 2012. f) Que, dentro del listado de elegibles resultado de la Actualización del Banco de Oferentes se encuentra el establecimiento educativo denominado COLEGIO GRAN COLOMBIA, donde se autoriza el servicio educativo de conformidad con la proyección de cupos para el 2013 con el objeto de garantizar la continuidad de los estudiantes que vienen en el sistema, y garantizar una oferta para la población potencial que requiere el servicio educativo, a partir de los cálculos de la población por atender y la capacidad de las Instituciones educativas oficiales para el acceso de nuevos estudiantes y la necesidad de garantizar la calidad de los servicios educativos. Este estudio arrojó que la capacidad de la oferta en las Instituciones educativas oficiales es limitada para atender la demanda del servicio de la población en edad escolar y de los grupos de población vulnerable sobre todo en los sectores urbanos marginales de la ciudad, si se tiene en cuenta los cambios poblacionales que ha sufrido la ciudad, en cuanto aspectos de vulnerabilidad y desplazamiento que cada día son más marcados. g) Que, se evidenció la insuficiencia de cupos en las Instituciones Educativas Oficiales, por parte de la Secretaría de Educación Distrital, en determinadas zonas y sectores de la ciudad; que, por tanto, se autorizó, garantizar la prestación del servicio público educativo a 460 estudiantes de conformidad con la solicitud de contratación presentada por la Dirección de Cobertura donde adjuntan la relación de estudiantes con matrícula contratada- antiguos y nuevos generada por la Dirección de Cobertura teniendo previo análisis de los estudiantes antiguos que se encuentran en la base de datos producto de la Interventoría del año 2012 verificando los que continúan en la vigencia 2013; así mismo, los estudiantes nuevos autorizados previo análisis de la correlación existente entre la ubicación geográfica de la demanda y el lugar en el cual se prestará el servicio educativo, a fin de garantizar el acceso y la continuidad en el sistema educativo de los 460 estudiantes. h) Que, a pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional ampliando la gratuidad a todos los Niveles, (Decreto 4807 de 2011), la extensión de los periodos de matrícula, sensibilizando a las comunidades a través de jornadas desarrolladas para ello, el proceso de matrícula oficial se desarrolló lentamente, según el reporte de Instituciones Educativas Oficiales generado por la Dirección de Cobertura Educativa de esta Secretaría. i) Que el Ministerio de Educación ha señalado en sus directivas que las Entidades territoriales certificadas harán todos los esfuerzos necesarios para lograr que los niños, niñas y jóvenes se incorporen al sistema educativo y reciban el servicio en las horas lectivas para cada nivel de enseñanza. j) Que, así mismo, el Ministerio establece estrategias de atención en la circunstancia que los contratos de prestación de servicio se celebren luego de iniciado el calendario académico existente en razón a las características especiales de los procesos que debe adelantar la Entidad territorial certificada para la contratación del servicio educativo, entre otras. k) Que la citada directiva establece igualmente unas alternativas para atender el servicio educativo en estos casos, como: la adopción de un calendario específico por parte de las entidades prestadoras del servicio de modo que se cumplan las intensidades horarias mínimas exigidas en los distintos niveles y grados; y el refuerzo de trabajo académico en tiempo de trabajo diario o semanal adicional o en apoyo de personal especializado de acuerdo con el tipo de vulnerabilidad, entre otras. l) Que en la Directiva Ministerial No. 15 de 21 de Agosto de 2009, el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de atender las inquietudes relacionadas con el cumplimiento de las normas sobre calendario escolar por los establecimientos educativos privados, precisó a los Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación de entidades territoriales certificados en educación: "3- Los establecimientos educativos privados organizarán calendarios académicos que den cumplimiento a las horas efectivas anuales fijadas en la Resolución 1730 de 2004 expedida por este Ministerio: 800 en preescolar, 1.000 en básica primaria y 1.200 en básica secundaria y media. Si organizan horarios con más de 30 horas adicionales acumuladas se contarán como una semana lectiva adicional. (...) Se entiende por hora efectiva el lapso de 60 minutos destinado a la actividad académica con los estudiantes, excluido en todo caso el tiempo destinado a almuerzo o recreos escolares". m) Que la Secretaría de Educación, autorizó a las Instituciones Educativas Privadas del Distrito de Cartagena, que conforman el Banco de Oferentes actualizado en el año 2009, con las cuales el Distrito celebrará contrato para la prestación del servicio educativo en el año 2013, como estrategia de atención integral a los educandos, la presentación a la Dirección de Cobertura Educativa de un plan de recuperación por parte de las entidades prestadoras del servicio, en donde se detalle el refuerzo de trabajo académico en tiempo de trabajo diario o semanal adicional o en apoyo de personal especializado de acuerdo con el tipo de vulnerabilidad a partir de la legalización del contrato. n) Que, los Contratos de Prestación de Servicio Educativo se financiarán tal como lo señala el artículo 5º del Decreto 2355 de Junio 24 de 2009, con los recursos de que trata el artículo 27 de la Ley 715 de 2001; también se podrán financiar total o parcialmente con los recursos que reciban las entidades territoriales por transferencia con destinación específica, con recursos propios u otros que puedan concurrir para tal efecto, con sujeción a las restricciones legales; K) Que el valor del presente contrato se liquidará incluyendo los costos periódicos, acorde con lo autorizado en la resolución de costos de la respectiva Institución bajo los límites de los parámetros establecidos por la Secretaría de Educación Distrital. p) Que, el presente contrato de prestación de servicio educativo, se regirá por lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política de 1991, en la Ley 115 de 1994, la ley 715 del 2001, el Decreto 2355 de Junio 24 de 2009 y demás normas que lo complementan y adicionan, aquellas leyes concordantes sobre la materia, teniendo en cuenta el contexto normativo mencionado y demás consideraciones expuestas en el estudio previo el cual hace parte integral del presente contrato; y de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación del servicio público educativo en el establecimiento educativo denominado COLEGIO GRAN COLOMBIA, hasta por el número de 460 estudiantes, de conformidad con la capacidad máxima de la sede Principal debidamente aprobada por la Secretaría de Educación Distrital. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los beneficiarios del servicio educativo serán los estudiantes que se registran en los listados presentados por la Dirección de Cobertura de la





57 03 JUL. 2013



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

GARANTIA: El CONTRATISTA deberá constituir, a favor del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C., una garantía única, bajo la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES" que consistirá en garantía Bancaria o póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; con los siguientes características: a) **Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato:** Por el 10% del valor del contrato, durante el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más. b) **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal utilizado en desarrollo del objeto contractual:** Por el 5% del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más. c) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Por un valor equivalente al 100% del valor del anticipo por el término del contrato y seis (6) meses más. Atendiendo lo señalado en el Artículo 8.1.18° del Decreto 734 de 2012, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, **deberá realizarse en cuenta bancaria separada, a nombre del contrato suscrito.** Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro (para este caso al DISTRITO). d) **De la Responsabilidad Civil Extracontractual en Favor de Terceros:** Por un valor asegurado equivalente a 200 S.M.L.M.V, con una duración igual a la vigencia del contrato. **PARÁGRAFO:** En el evento en que el presente CONTRATO sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- INDEMNIDAD:** Acorde con lo establecido en el Artículo 5.1.6° Cláusula de indemnidad del Decreto No 734 del 2012, expedido por la Presidencia de la República, el CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución; con sustento en los resultados presentados por la persona natural delegada (funcionario público) o jurídica contratada para realizar el seguimiento de la ejecución contractual. **PARAGRAFO:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el DISTRITO practicará la liquidación unilateral según la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESION DEL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del CONTRATISTA, por lo tanto este acepta con la suscripción del presente contrato la prohibición expresa de ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo. Los derechos de crédito que se generen con ocasión de la prestación del servicio, podrán cederse previa autorización del DISTRITO. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- INTERVENTORIA:** La interventoría y/o supervisión y el cumplimiento de la ejecución del presente contrato será ejercida por la persona natural o jurídica que se contrate o designe para tal fin.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes, así mismo, declara que en el evento en que sobrevenga causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, cederá el presente contrato previa autorización escrita del DISTRITO; si ello no fuere posible acepta renunciar a su ejecución. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El Distrito no contraerá ninguna obligación con el personal que el CONTRATISTA emplee para cumplir las obligaciones contenidas en este contrato. En consecuencia, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se produjeren con ocasión de la ejecución del objeto convenido, estarán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente CONTRATO se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y con la expedición del registro presupuestal correspondiente. **PARÁGRAFO:** Para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía única por parte del funcionario designado para ello. **CLAUSULA VIGESIMASEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente CONTRATO los siguientes documentos: a) Estudio Previo; b) Anexos No. 1 (Listado de estudiantes a contratar); c) Los demás documentos requisitos para la contratación. Para constancia se firma en Cartagena de Indias, a los () días del mes de _____ de 2013.

Jorge Lequerica Araujo
JORGE LEQUERICA ARAUJO
Secretario General
Decreto de Delegación N° 0497 del 19 de Abril de 2013

03 JUL. 2013

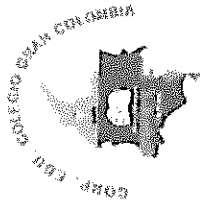
Mercedes Romero Vargas
MERCEDES ROMERO VARGAS
Representante Legal

VoBo: *Delly Díaz Wright*
Delly María Díaz Wright - Secretaria de Educación (E) *W*
Norma Román Leygues - Directora Cobertura Educativa SED *W*

El día _____ () del mes de _____ de 2013 se notifica a la Directora de Cobertura Educativa quien ejercerá la Supervisión del contrato No. 7-318-125-2013-SED.

Notificado





CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

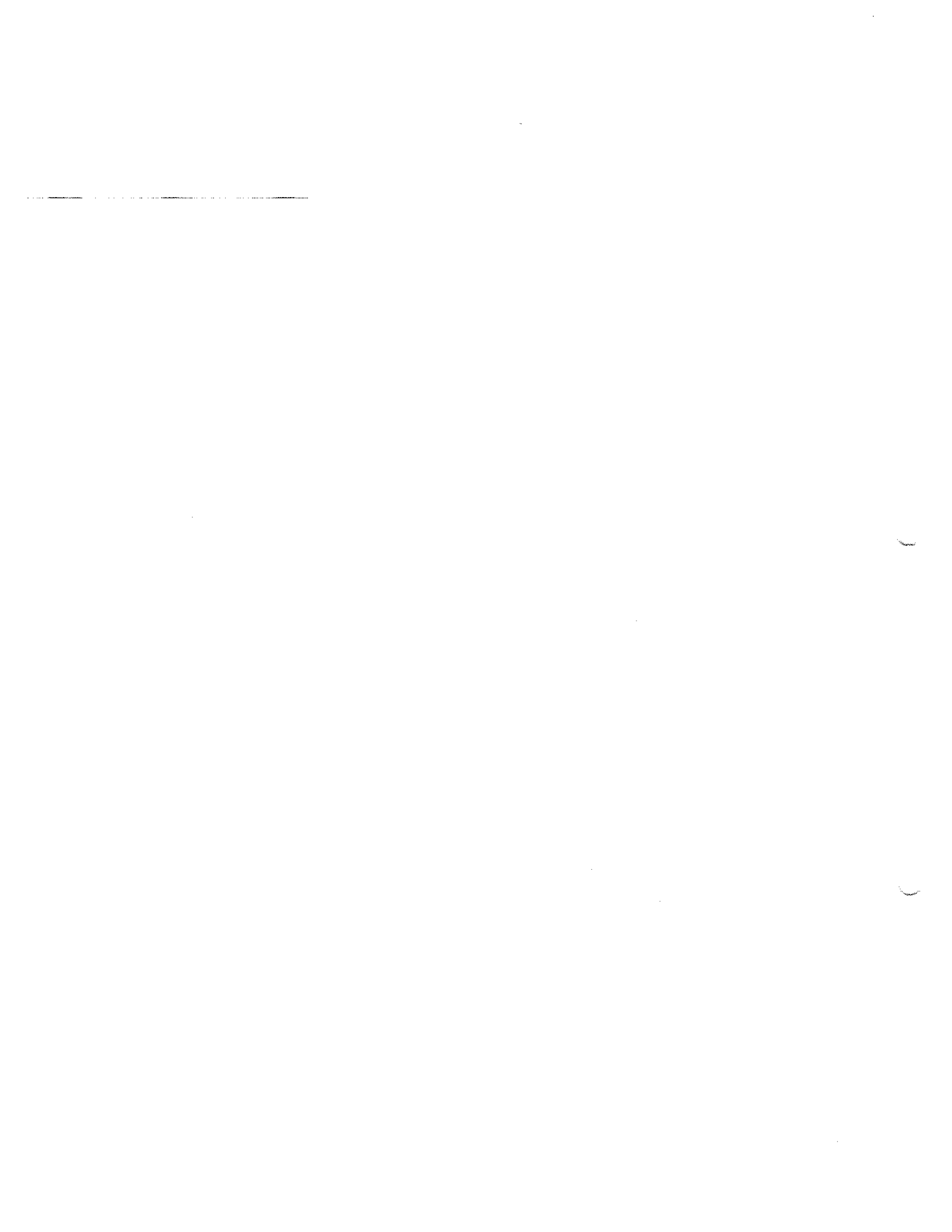
NIT 806014866-6

FORMATO 5 CONTRATOS VIGENTES CON ICBF

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre los contratos suscritos y vigentes con el ICBF

NO PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	NO CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE	FECHA DE	VALOR DEL CONTRATO*	CUPOS CONTRATADOS
IP-001-2019	806014866-6	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	23/2019/117	CORDOBA	INSTITUCIONAL	viernes, 18 de enero de 2019	30/09/2019	\$ 1.203.308.434	501
IP-001-2019	806014866-6	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	23/2019/093	CORDOBA	INSTITUCIONAL	viernes, 18 de enero de 2019	30/09/2019	\$ 2.092.468.620	836
IP-001-2019	806014866-6	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	23/2019/094	CORDOBA	INSTITUCIONAL	viernes, 18 de enero de 2019	30/09/2019	\$ 3.982.015.540	1670
IP-001-2019	806014866-6	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	23/2019/095	CORDOBA	FAMILIAR	viernes, 18 de enero de 2019	30/09/2019	\$ 765.752.946	417
IP-001-2019	806014866-6	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	0206 - 2019	BOLIVAR	INSTITUCIONAL	lunes, 28 de enero de 2019	30/09/2019	\$ 1.673.110.099	664
IP-001-2019	806014866-6	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	0209 - 2019	BOLIVAR	INSTITUCIONAL	lunes, 28 de enero de 2019	30/09/2019	\$ 228.540.782	88

69





CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

NIT 806014866-6

IP-001-2019	806014866-6	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	0284 - 2019	BOLIVAR	1000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	miércoles, 10 de julio de 2019	19/12/2019	\$ 526.966.414	300
IP-001-2019	806014866-6	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	23/2018/375	CORDOBA	COMUNITARA	sábado, 15 de diciembre de 2018	30/11/2019	\$ 1.543.593.996	730
IP-001-2019	806014866-6	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	23/2018/390	CORDOBA	COMUNITARA	domingo, 16 de diciembre de 2018	30/11/2019	\$ 1.806.187.258	974
IP-001-2019	806014866-6	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	23/2018/387	CORDOBA	COMUNITARA	domingo, 16 de diciembre de 2018	30/11/2019	\$ 924.712.354	430
IP-001-2019	806014866-6	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	0208 - 2019	BOLIVAR	INSTITUCIONAL	lunes, 28 de enero de 2019	30/09/2019	\$ 1.780.885.695	898
IP-001-2019	806014866-6	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	0140 - 2019	BOLIVAR	PROPIA E INTERCULTURAL	martes, 22 de enero de 2019	30/09/2019	\$ 267.298.895	120
IP-001-2019	806014866-6	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	0632 - 2018	BOLIVAR	COMUNITARA	martes, 18 de diciembre de 2018	30/11/2019	\$ 538.188.569	289
IP-001-2019	806014866-6	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	23/2019/116	CORDOBA	FAMILIAR	viernes, 18 de enero de 2019	30/09/2019	\$ 183.633.800	100
IP-001-2019	806014866-6	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	0586 - 2018	CORDOBA	COMUNITARA	lunes, 17 de diciembre de 2018	30/11/2019	\$ 2.251.661.383	1260

169





CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

NIT 8060148666

* En caso que tenga adiciones, registrar el valor inicial mas adiciones.

Observación: Los contratos relacionados No X Si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Cartagena de Indias, D T y C , Septiembre 4 de 2019

CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA Dirección: La Maria sector San Bernardo Cra 30 No 56-15

Ciudad: Cartagena

Teléfono: 57 (5) 674 53 51

Correo electrónico: colgracol0038@Hotmail.com

NIT: 806014866- 6


Firma del representante legal y cédula de ciudadanía

1

2

3



CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
NIT 806014866-6

INDICE

I. <u>CAPACIDAD JURÍDICA:</u> Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada	
1. Carta de presentación de la propuesta.....	2
2. Personería jurídica.....	003A
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.....	5
4. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y	
5. pago de aportes parafiscales.	6
6. Certificado de existencia y representación legal,	
7. Compromiso anticorrupción.....	10
8. Consulta de antecedentes disciplinarios.....	10a
9. Consulta de antecedentes fiscales.	12
10. Consulta de antecedentes judiciales.	14
11. Consulta del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.	14
12. Registro Único Tributario - RUT	15
13. Personería Jurídica de ICBF.....	20
II <u>CAPACIDAD FINANCIERA</u>.....	
1. financieros básicos. Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2018, comparativos con el año 2017	25
2. Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal.	38
3. Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal (en caso de aplicar).	39
4. Tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal.	
Indicadores de Índice de liquidez, Índice de endeudamiento y Capital de trabajo,	42
III <u>CAPACIDAD TECNICA</u>	
1. Propuesta técnica metodológica	44
2. Experiencia específica	58





Dirección de Conceptos, Actos Administrativo Personería Jurídica
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL GRUPO DE CONCEPTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVO,

En ejercicio de las funciones asignadas,

CERTIFICA:

Que revisado los libros de registro que se llevan a las "ESAL" en la Dirección de conceptos , Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaria Jurídica, se pudo constatar que la **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1095 del 22 de mayo de 1998, y con resolución de reforma estatutaria #1627 de septiembre 11 de 2003, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que a folio 062 del libro XVI de registro se encuentra inscrita como Gerente y Representante Legal la señora **MERCEDES ROMERO VARGAS**, identificada con CC. 45.462.979 expedida en Cartagena.

Que de conformidad con los estatutos los objetivos de la Corporacion son los siguientes:

- *"La docencia en general; en cumplimiento de este fin promoverá, impulsara y ofrecerá enseñanza en el nivel de Básica primaria y demás niveles que con posterioridad ofrezca la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia y sean aprobados por la autoridad competente.*
- *Asesoría a organizaciones populares, cívicas, entidades privadas y participar con los gobiernos locales, civiles entidades religiosas en el diseño y ejecución de programas de interés social.*
- *Capacitación a organizaciones de base y cuidados en general, adultos, jóvenes y adolescentes, con el fin de aumentar su capacidad participativa, ampliar su conocimiento de la realidad circundante y de sus problemas, y promover en ellos acciones de reflexión y acción frente a los mismos.*
- *Propender por la construcción de la paz, la defensa y protección de los derechos humanos, basado en el respeto por la diferencia y la convivencia fraterna.*
- *Organizará y celebrara actos sociales, culturales, recreativos y deportivos en beneficio de la comunidad.*
- *brindar atención a la Primera Infancia de los estratos 1, 2 y 3 a través de Contratos o convenios suscritos con ONGs del orden nacional e*





Dirección de Conceptos, Actos Administrativo Personería Jurídica
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

internacional, personas naturales, jurídicas, con entidades gubernamentales nacionales y extranjeras.

- *brindar atención a las familias con la implementación de programas sociales."*

Que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, las funciones del representante legal de la Corporacion son:

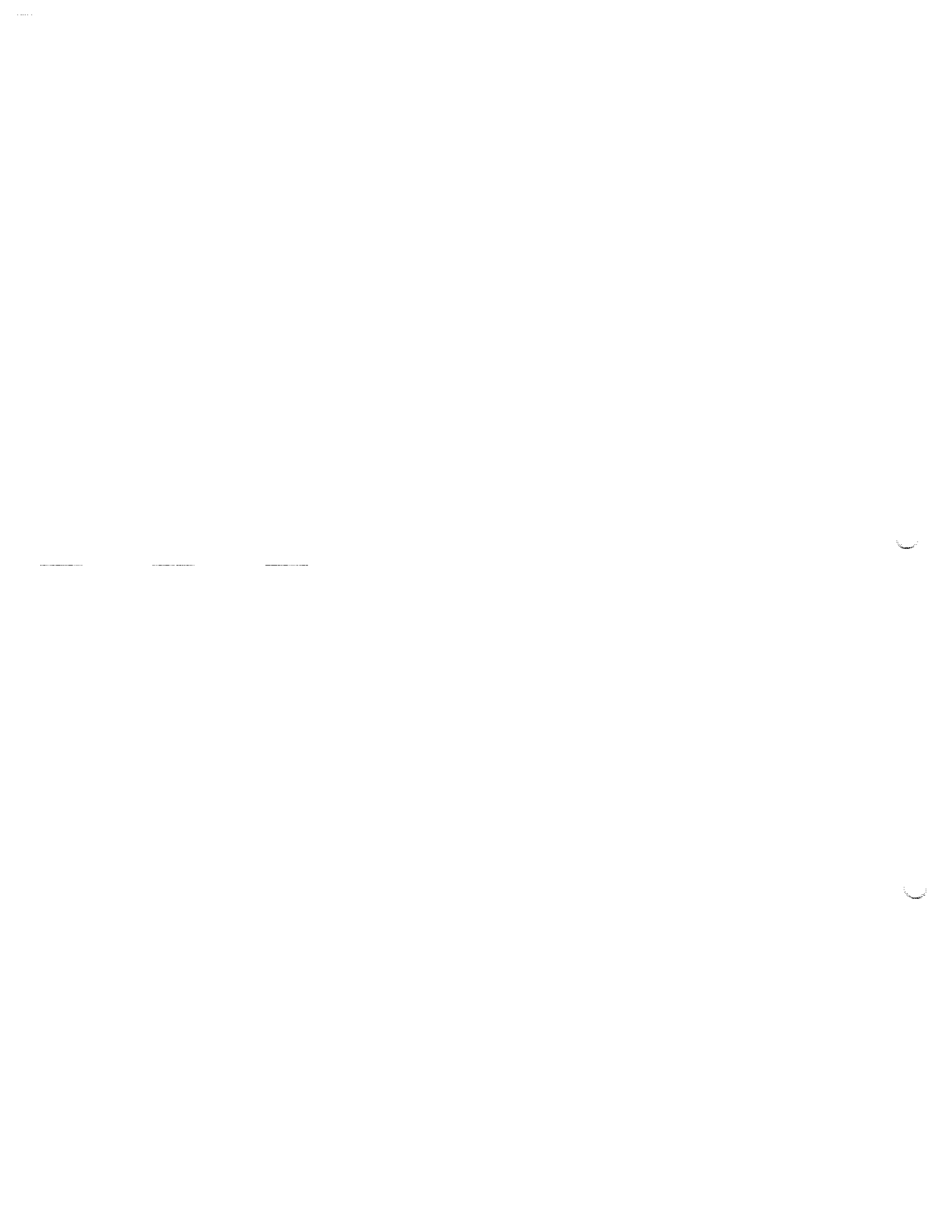
- "1) Representar a la entidad judicial y extrajudicialmente.
- 2) Presentar a la Asamblea General, en sus sesiones ordinarias un informe sobre la marcha de la Corporación Educativa Gran Colombia y los estados financieros del año inmediatamente anterior, sujetos a las normas vigentes en Colombia.
- 3) Mantener a la Junta Directiva informada de manera permanente y detallada de los negocios que realice la entidad y suministrarle datos e informes que ella Solicite.
- 4) Constituir mandatarios que representen a la Corporación Educativa Gran Colombia en los asuntos judiciales o extrajudiciales; pero cuando se trate de Poder general, el Gerente necesitará autorización de la Junta Directiva.
- 5) Nombrar y remover libremente al personal administrativo que sea necesario para la cumplida administración de la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia, cuando la Junta haya creado la respectiva posición.
- 6) Enajenar, gravar o arrendar en bloque, la totalidad de los bienes sociales, previa Autorización de la Asamblea General.
- 7) Cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- 8) Las demás que le confieran las leyes y estos Estatutos a los representantes legales.

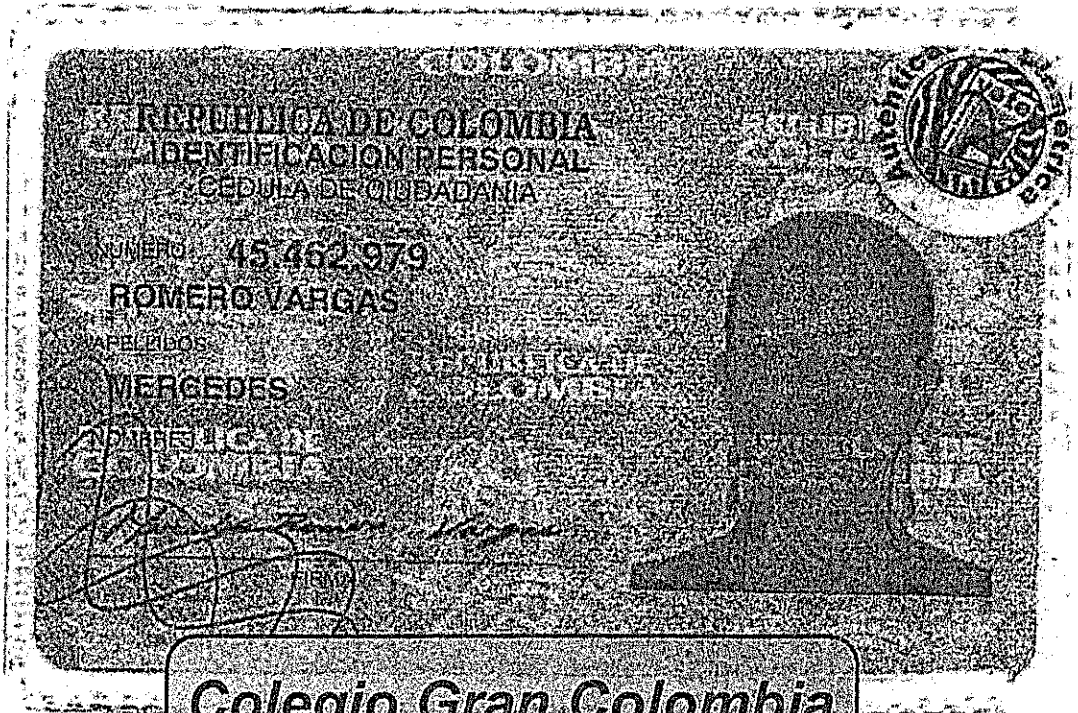
Que a folio 062 del libro XVI de registro se encuentra inscrito como Revisor Fiscal, el señor **RICHARD HERNÁNDEZ CASTRO**, identificado con la C/C No. 73.153.744, quien de conformidad con el artículo 26 de los estatutos cumplirá las funciones establecidas por el Código de Comercio

Dado en Turbaco – Bolívar, a los Nueve (09) días del mes de agosto de 2019.

Elizabeth Cuadros Gutierrez
ELIZABETH CUADROS GUTIERREZ

Profesional Especializado Grupo de Conceptos y Actos Administrativos





Colegio Gran Colombia
CONFIDENCIAL







CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
PRIMERA INFANCIA
NIT 806.014.866-6

006



FORMATO N° 2

**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE
828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA**

Yo, **RICHARD HERNANDEZ CASTRO**, identificado con C.C N° **73.153.744** De Cartagena, y con Tarjeta Profesional No. **77271 – T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA** identificado con Nit **806.014.866-**, debidamente inscrito en la Gobernación De Bolívar, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cartagena de Indias, a los (03) días del mes de Septiembre de 2019.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: RICHARD HERNANDEZ CASTRO
C.C N°73.153.744 de Cartagena.
TP N° 77271 – T

